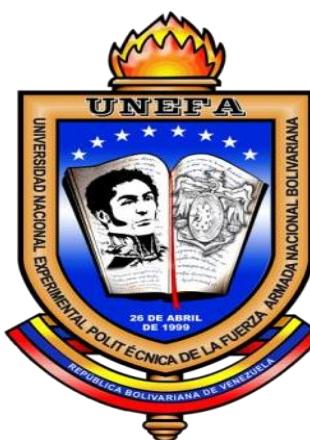


Gaceta Universitaria Ordinaria

Nº 004 diciembre 2020
Caracas, Venezuela



SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 008-2020 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.....	1
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 009-2020 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.....	1
I. ACUERDO AJUSTE DE PROGRAMACIÓN DEL SICEU.....	2
II. ACUERDOS ASCENSOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN.....	2
III. ACUERDO TRANSFERENCIA DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN.....	3
IV. ACUERDO SOLICITUD DE TRASLADO	3
V. ACUERDO CAMBIO DE DEDICACIÓN	4
VI. ACUERDO ACTIVACIÓN DE LA JUNTA EVALUADORA MILITAR PROFESIONAL ACTIVO	4
VII. ACUERDO JUBILACIÓN	4
VIII. ACUERDO INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS INSTITUCIONAL.....	6
IX. ACUERDO INCREMENTOS CANON DE ARRENDAMIENTO DE LA UNEFA NÚCLEOS Y EXTENSIONES.....	6
X. ACUERDO DESIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (ASOBIES).....	7
XI. ACUERDO DE EQUIVALENCIAS.....	7
XII. ACUERDO EXONERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO	10
XIII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	10
XIV. ACUERDO INCLUSIÓN DE LA DATA DEL TALENTO HUMANO PROFESORAL E INVESTIGADOR DEL SICEU AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO “CYRANO” DEL VICEDU	11
XV. ACUERDO APROBACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN LÍNEA	11
XVI. ACUERDO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.....	12
XVII. ACUERDO PROPUESTA DE LA FIRMA DE CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA EMPRESA NISPERO INC. Y LA UNEFA.....	19
XVIII. ACUERDO AUTORIZAR LA FIRMA DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE LA CANTV	20
XIX. ACUERDO APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA INCUBADORA DEL CONGLOMERADO DE EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNEFA	20
XX. ACUERDO INCLUSIÓN DE LOS BOLETINES INFORMATIVOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNEFA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.....	25
XXI. ACUERDO EXONERACIÓN DEL 50% DEL COSTO DE LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA COHORTE DEL DIPLOMADO DE DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN Y GESTIÓN DE LUCHA NO ARMADA TÉRMINO 2020-3.....	25
XXII. ACUERDO DIFERIR LA EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA PETROQUÍMICA	26
XXIII. ACUERDO NEGAR EL CONTENIDO DEL ADDENDUM N.º 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNEFA Y COVETEL DEL 10 DE JULIO DE 2019.....	26
XXIV. ACUERDO PLAN RECTOR.....	27
XXV. ACUERDO MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA REGIÓN CAPITAL COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA.....	27
XXVI. ACUERDO CALENDARIO ACADÉMICO	28
XXVII. ACUERDO PROPUESTA INNOVADORA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ESTUDIANTES.....	28
XXVIII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE UNIDADES CURRICULARES DE POSTGRADO.....	28
XXIX. ACUERDO GRADO PÓSTUMO	29

XXX. ACUERDO APROBAR LA DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE NÚCLEO DE LA UNEFA	30
XXXI. ACUERDO CREACIÓN DE LA COMISIÓN AD HOC DE LOS CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS Y SUS LINEAMIENTOS	30
XXXII. ACUERDO APROBAR LAS PASANTÍAS REALIZADAS EN LÁCTEOS LOS ANDES	31
ORDENES ADMINISTRATIVAS.....	31
I. ORDENES ADMINISTRATIVAS DE DELEGACIÓN.....	31
II ORDEN ADMINISTRATIVA DE INSPECTORÍA.....	38
III. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIÓN.....	39
IV. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE GRADOS.....	42
CORRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO N° 0086 SOBRE MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL REQUISITO DE EGRESO.....	106



GACETA UNIVERSITARIA ORDINARIA



Año 2020

Trimestre IV

Caracas, 31 de diciembre de 2020

Número 4

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO
Nº 008-2020 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO
Nº 009-2020 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020

M/G PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
Rector

Phd. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER
Vicerrectora Académica

VA. FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA
Vicerrector Administrativo

CNEL. SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
Secretario General

G/B JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA
Vicerrector de Defensa Integral

DR. MIGUEL ANTONIO ÁLVAREZ CÁDIZ
Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA
Vicerrector de Asuntos Sociales y
Participación Ciudadana

G/D. RAMÓN GUILLERMO YEPEZ AVENDAÑO
Director General de Desarrollo Educativo Integral del
Viceministerio de Educación para la Defensa (VICEDU)

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA
Vicerrector de la Región Capital

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
Vicerrector de la Región Occidental

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA
Vicerrector de la Región Oriental e Insular

CNEL. HEBERTO MARTÍN RIVAS LUZARDO
Vicerrector de la Región Los Llanos

TCNEL. LEX DULIO ALMEIDA ALVARADO
Vicerrector de la Región Guayana

CAP. JUAN CARLOS OTAIZA CASTILLO
Vicerrector de la Región Central

ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO
Vicerrector de la Región Los Andes

M/G PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
Rector

Phd. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER
Vicerrectora Académica

VA. FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA
Vicerrector Administrativo

CNEL. SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
Secretario General

G/B JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA
Vicerrector de Defensa Integral

DR. MIGUEL ANTONIO ÁLVAREZ CÁDIZ
Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA
Vicerrector de Asuntos Sociales y
Participación Ciudadana

G/D. RAMÓN GUILLERMO YEPEZ AVENDAÑO
Director General de Desarrollo Educativo Integral del
Viceministerio de Educación para la Defensa (VICEDU)

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA
Vicerrector de la Región Capital

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
Vicerrector de la Región Occidental

MSc. OMAR JOSÉ ROJAS GARCÍA
Vicerrector de la Región Oriental e Insular

CNEL. HEBERTO MARTÍN RIVAS LUZARDO
Vicerrector de la Región Los Llanos

TCNEL. LEX DULIO ALMEIDA ALVARADO
Vicerrector de la Región Guayana

CAP. JUAN CARLOS OTAIZA CASTILLO
Vicerrector de la Región Central

ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO
Vicerrector de la Región Los Andes

Acuerdos

I. ACUERDO AJUSTES DE PROGRAMACIÓN EN EL SICEU

1. Acuerdo N° 0134 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 049-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Que la Coordinación de Tecnología realice los ajustes de programación en el SICEU para poder migrar la información referente a las nuevas mallas curriculares vigencia 2019 y poder ofertarla a los nuevos bachilleres y comunidad extrauniversitaria

SEGUNDO: La conformación de equipos de trabajo entre el Vicerrectorado Académico para la carga de la información de las nuevas carreras con salidas intermedia aprobadas por la OPSU y la Coordinación de Tecnología para que presten soporte técnico al momento de la carga en el Sistema.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

II. ACUERDO ASCENSOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

1. Acuerdo N° 0135 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en los requisitos exigidos por la Ley de Universidades en los Artículos 89 y 90 en concordancia con el Reglamento de Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, en su Artículo 70.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 050-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar a partir 01 de Noviembre del 2020, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, los tres (03) Ascensos del personal Docente y de Investigación de Categoría Académica de los Profesores Universitarios, por cuanto han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y fueron recomendados para su ascenso a la categoría superior, tal como se especifica a continuación:

N	NÚCLEO / DEPENDENCIA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN ACTUAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN SOLICITADA
1	BOLÍVAR	14.516.248	PÁEZ TORREALBA JOSE LUIS	01/09/2011	INSTRUCTOR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	AGREGADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA
2	SUCRE	13.051.699	YORLINA EVELSY PALOMINO DÍAZ	15/03/2006	ASISTENTE TIEMPO COMPLETO	AGREGADO TIEMPO COMPLETO
3	COORDINACIÓN DE CURRÍCULO (VAC)	5.433.130	LOZADA DE IRIBARREN, BELINDA ARACELIS	10/04/2019	ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Acuerdo N° 0162 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA (R.I.U.A.P.P.U)

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 055-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar a partir 16 de Diciembre del 2020, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, los trece (13) Ascensos del personal Docente y de Investigación de Categoría Académica de los Profesores Universitarios, por cuanto han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y fueron recomendados para su ascenso a la categoría superior, tal como se especifica a continuación:

Nº	NÚCLEO / DEPENDENCIA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN ACTUAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN SOLICITADA
1	DELTA AMACURO	13.743.109	MARDELIS MARÍA MARCANO CARRION	15/03/2011	INSTRUCTOR TIEMPO COMPLETO	AGREGADO TIEMPO COMPLETO
2	CARABOBO	7.156.562	NINOSKA GUILLERMINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	07/09/2008	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO	TITULAR TIEMPO COMPLETO
3	NUEVA ESPARTA	13.668.405	LERYMAR JOSÉ MATA MORENO	20/09/2011	ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	AGREGADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA
4	NUEVA ESPARTA	13.689.740	SOLÓRZANO MARCANO YOSKINA SUSANA	20/09/2011	ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO	AGREGADO TIEMPO COMPLETO
5	NUEVA ESPARTA	18.459.168	FIGUEROA PINO FRANYELIS MARÍA	17/09/2012	INSTRUCTOR TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO
6	LARA	5.028.561	MARLENE BECERRA D' PLABLOS	01/04/2005	AGREGADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TITULAR DEDICACIÓN EXCLUSIVA
7	PUERTO CABELLO	11.103.166	GILBERTO JESÚS MARQUINA RODRÍGUEZ	01/10/1996	AGREGADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ASOCIADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA VIGENCIA DESDE 01/09/2020
8	MIRANDA	10.484.687	LISBETH ADAYS RENGIFO AVADEZ	13/01/2006	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TITULAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
9	MIRANDA	6.118.960	CARMEN JOSEFINA MARROCO MORA	17/12/2012	ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO	AGREGADO TIEMPO COMPLETO
10	GUÁRICO	9.922.972	ESMERALDA DE JESÚS LAUCHO	16/01/2012	INSTRUCTOR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	AGREGADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA
11	GUÁRICO	15.548.152	JEAN CARLOS DÍAZ VELASQUEZ	16/01/2012	INSTRUCTOR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
12	CARACAS	6.870.114	GERARDO LUIS BRICENO	03/10/2005	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TITULAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
13	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (VAC)	13.612.709	LEÓN TOVAR, KENNY FRANCISCO	27/06/2018	ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	AGREGADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

III. ACUERDO TRANSFERENCIA DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN.

1. Acuerdo N° 0136 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 051-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar a partir 01 de Noviembre del 2020 la solicitud de Transferencia de Unidad de Adscripción (Cambio de Personal Administrativo Fijo a Personal Docente Ordinario) por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, tal como se especifica a continuación:

Nº	NÚCLEO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA
1	PORTUGUESA	15.308.235	ARELIS JOSEFINA DÍAZ RODRÍGUEZ	DOCENTE ASISTENTE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

IV. ACUERDO SOLICITUD DE TRASLADO

1. Acuerdo N° 0137 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 052-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar a partir 01 de Noviembre del 2020, la solicitud de Traslado Interno del siguiente personal docente:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA ORIGEN	DEPENDENCIA DESTINO
1	5.589.165	MAEVA ELENA HERNANDEZ PEREIRA	VAC	VIDI

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

V. ACUERDO CAMBIO DE DEDICACIÓN

1. Acuerdo Nº 0138 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA (R.I.U.A.P.P.U), en su Capítulo IV, De la Permanencia, Sección Primera de la Dedicación, Artículo 117

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 053-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la solicitud de Cambio de Dedicación del siguiente personal Docente y de Investigación de la UNEFA:

Nº	NÚCLEO	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN ACTUAL	DEDICACIÓN SOLICITADA
1	VARGAS	15.831.230	JOSÉ DANIEL APONTE DÍAZ	TIEMPO COMPLETO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
2	COJEDES	14.228.179	PEDRO MIGUEL OROPEZA SILVA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	MEDIO TIEMPO

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

VI. ACUERDO ACTIVACIÓN DE LA JUNTA EVALUADORA MILITAR PROFESIONAL ACTIVO

1. Acuerdo Nº 0139 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de

marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 054-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Que se apruebe la activación de La Junta Evaluadora Militar Profesional Activo y en condición de Reserva Activa, de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la UNEFA, considerando los cargos según Disposición de la Directiva UNEFA-VAC-DIR-001-17.

SEGUNDO: Que las autoridades rectorales de esta casa de estudio, realicen el nombramiento del personal requerido para conformar la Junta Evaluadora Militar Profesional Activo y en Reserva Activa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la UNEFA.

TERCERO: Una vez conformada la Junta Evaluadora Militar, se realicen mesas de trabajo para que se evalúe la Directiva UNEFA-VAC-DIR-001-17 de fecha 01JUN17 sobre la aplicación de las "Normas para el otorgamiento de la clasificación docente al personal militar profesional activo y en condición de reserva activa del docente Militar vigente en la UNEFA, de acuerdo a las disposiciones del Baremo aplicado en la Universidad Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Así como solicitar asesoría o acompañamiento a la Universidad Militar Bolivariana (UMB) sobre el proceso de evaluación docente.

Junta Evaluadora Militar conformada por:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Dra. María Josefina Parra Soler	6.429.993	Vicerrectora Académica	Presidente
02	VA. Freddy Manuel Lozada Pérez	7.995.500	Vicerrector Administrativo	Vicepresidente
03	G/B José Luis Moncada Moncada	9.246.446	Vicerrector de Defensa Integral	Oficial activo de mayor grado y antigüedad
04	G/D. Jesús Antonio Bermúdez Hernández	5.723.613	Vicerrector Región Occidental	Oficial de reserva activa de mayor grado y antigüedad
05	Cnel. Carlos Alberto Peña Castillo	9.626.735	Coordinación de Administración y Finanzas	Responsable de Talento Humano
06	Cnel. Edgar Celestino Gutiérrez Suárez	6.524.811	Coordinación De Planificación Académica	Responsable de Desarrollo Docente
07	Cnel. Richard Jesús Alvarado Rodríguez	6.362.041	Jefe de Personal Militar del VAD	Responsable de la gestión administrativa del personal militar

Notándose que en el caso del Oficial de reserva activa de mayor grado y antigüedad, será suplente el CA Andrés Emilio Román Acosta, C.I.: 8.729.471.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

VII. ACUERDO DE JUBILACIÓN.

1. Acuerdo Nº 0140 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana – UNEFA

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 037-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Jubilación de la ciudadana: FIGUEREDO GUTIERREZ EGILDA MORAIMA, C.I. N° V-7.516.267, personal Docente con el cargo de PROFESOR ASISTENTE A DE adscrita al Núcleo Yaracuy, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Acuerdo N° 0141 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLÍTÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana – UNEFA

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 038-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Jubilación de la ciudadana: STELLA MARIS JIMENEZ DE MAITAN, C.I. N° V-9.708.452, personal Docente con el cargo de PROFESOR ASISTENTE A DE adscrita al Núcleo Maracay, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

4. Acuerdo N° 0142 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLÍTÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana – UNEFA

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 039-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Jubilación de la ciudadana: RENDON CRIOLLO YOLMAR ESPERANZA, C.I. N° V-6.862.518, personal Administrativo con el cargo de ANALISTA FINANCIERO adscrita al VAD- Dirección de Administración y Finanzas- Div de Tesorería y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

5. Acuerdo N° 0143 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLÍTÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana – UNEFA

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 040-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Jubilación del ciudadano: VELASQUEZ QUINTERO ADALBERTO, C.I. N° V-3.652.217, personal Docente con el cargo de PROFESOR ASISTENTE A DE adscrito al Núcleo Miranda sede los Teques y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el 100% del último salario integral devengado por el trabajador con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

VIII. ACUERDO INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS INSTITUCIONAL.**1. Acuerdo N° 0144 de fecha 24 de julio de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLÍTÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal c) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 041-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el incremento del presupuesto de ingresos y gastos institucional por recursos propios y transferencias asignadas por MPPEU a través de las Transferencia N° 0329202246803 de fecha 01/09/2020, Transferencia N° 0329202251701 de fecha 09/09/2020 y Dir.- 0249-2020

de fecha 25/09/2020, correspondientes al mes de Septiembre de 2020, por la cantidad de: Veintiún millardos ciento setenta y cinco millones novecientos diez mil doscientos noventa y cinco Bolívares con 00/100 céntimos (Bs21.175.910.295,00).

En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende a la cantidad de: trescientos ocho millardos novecientos ochenta y dos millones quinientos noventa mil setecientos noventa y nueve Bolívares con 53/100 céntimos, (Bs 308.982.590.799,53).

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ

MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

IX. ACUERDO INCREMENTOS CANON DE ARRENDAMIENTO DE LA UNEFA NÚCLEOS Y EXTENSIONES.**1. Acuerdo N° 0145 de fecha 30 de octubre de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLÍTÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal c) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 042-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar los incrementos en el canon de arrendamiento de los espacios que se encuentran ubicados en la sede de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) y a nivel nacional (núcleos y extensiones); bajo la supervisión de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES).

VALOR PETRO ACTUAL	(1) POBLACIÓN DE NÚCLEO Y EXTENSIÓN			(2) UBICACIÓN GEOGRÁFICA			METROS CUADRADOS		
	REGIÓN	UR	BS	REGIÓN	UR	BS	UR	BS	BS
26.569.630 ,96	0-500	0,084	4.223.243,00	CAPITAL	0,169	4.439.207,63	0-20	0,033	876.797,82
	500-1000	0,169	4.439.207,63	CENTRAL	0,135	3.009.390,18	20-40	0,067	1.101.150,27
	1.000-1.500	0,254	0.149.000,26	LLANOS	0,118	3.132.210,45	40-60	0,101	4.063.034,73
	2.000	0,339	3.009.900,00	ANDES	0,118	3.132.210,45	60-80	0,679	10.042.119,42
	2.500	0,424	11.200.000,00	ANDES	0,101	2.002.324,73	80-100	1,019	21.116.940,35
	3.000	0,509	13.200.000,16	ORIENTAL	0,084	4.439.207,63	100-200	1,359	30.099.160,47
	JUJUY EN ADELANTO	0,594	15.782.360,79	GUAYANA	0,084	2.231.849,00	200-400	1,699	45.141.803,00
	DETALLES	DETALLES							

SOCIEDAD MERCANTIL	RAZON SOCIAL	MONTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO PETRO FLUCTUANTE
DISPONIBLE (PLANTA BAJA)	CAFETIN	0,830
DISPONIBLE (PLANTA BAJA)	CAFETIN	0,796
DISPONIBLE (PLANTA BAJA)	CAFETIN	0,796
DISPONIBLE (PLANTA BAJA)	CAFETIN	0,796
DISPONIBLE (SOTANO 1)	(SOTANO 1)	4,261
DISPONIBLE (PISO 2)	CENTRO COPIADO	0,796
DISPONIBLE (PISO 2)	CENTRO COPIADO	0,796
DISPONIBLE (PISO 15 A LA IZQUIERDA)	CENTRO COPIADO	0,796
DISPONIBLE (PISO 11)	CENTRO COPIADO	0,796
DISPONIBLE (PISO 10)	CENTRO COPIADO	0,796
DISPONIBLE (PISO 5)	CENTRO COPIADO	0,796

CANON PARA SEDE CHUAO

CANON PARA EL INTERIOR DEL PAÍS NÚCLEOS

REGION	NUCLEOS	RAZON SOCIAL	MONTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO PETRO FLUCTUANTE
CAPITAL	Guatire	Centro de Copiado	0,405
		Cafetín Disponible	0,371
	Los Teques	Cafetín y Centro de copiado	0,405
		3 Cafetín Disponibles	0,371
CENTRAL	Catia La Mar	Cafetín Disponible	0,371
		Centro de Copiado Disponible	0,371
	Cagua	Peluquería	0,337
		2 Cafetín y 1 Centro de copiado	0,371
	Maracay	Librería Disponible	0,337
	Pto. Cabello	1 Centro de Copiado, 1 Cafetín y 1 Local Disponible	0,252
LOS LLANOS	Valencia Naguanagua	Centro de Copiado y Cafetín Disponible	0,252
	San Felipe	Cafetín Disponible	0,252
	San Fernando	Cafetín	0,235
	Zaraza	Cafetín y Centro de copiado Disponibles	0,235
	Tinajillo	Cafetín y Centro de Copiado	0,235
OCCIDENTAL	Guanare	Cafetín y Centro de copiado Disponibles	0,235
	Barinas	Centro de Copiado	0,235
	Coro	1 Cafetín, 1 Centro de copiado y Barbería Disponible	0,269
		Cafetín	0,354
LOS ANDES	Barquisimeto-Iribarren	1 Cafetín y 2 Centro de Copiado Disponibles	0,269
	Maracaibo Sede El Milagro	2 Centros de Copiado Disponibles	0,320
	Mérida	Centro de copiado	0,218
ORIENTAL	San Cristóbal	1 Cafetín y 2 Fótocopiado Disponibles	0,218
	Betijoque	Cafetín	0,218
	San Tome	2 Cafetín y 1 Centro de copiado Disponible	0,220
	Margarita / Juan Griego	Cafetín	0,320
GUAYANA	Cumaná	Centro de Copiado Disponible	0,320
	Puerto Ayacucho	Cafetín y Centro de copiado	0,320
GUAYANA		Cafetín Disponible	0,201

CANON PARA EL INTERIOR DEL PAÍS EXTENSIONES

REGION	EXTENSIONES	RAZON SOCIAL	MONTO DE CANON DE ARRENDAMIENTO PETRO FLUCTUANTE
CAPITAL	Santa Teresa del Tuy	Cafetín	0,371
CENTRAL	Cagua	Centro de Copiado y Cafetín	0,371
	Colonia Tovar	Cafetín Disponible	0,371
	San Casimiro	Cafetín Disponible	0,371
	Bejuma	Cafetín Disponible	0,371
	Guacara	1 Cafetín, 1 Centro de Copiado y 1 Entidad Financiera Ahorro y Préstamo Disponibles	0,371
LOS LLANOS	La Isabelica	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,371
	Aroa	Cafetín	0,371
	Nirgua	Cafetín Disponible	0,371
	El Socorro	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,354
	Tucupito	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,269
OCCIDENTAL	Acarigua	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,269
	Turen	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,269
	Barinas	1 Cafetín	0,269
ORIENTAL	Punto Fijo	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,354
	Maracaibo B.C.V Zulia	1 Centro de Copiado y 1 Cafetín Disponible	0,354
GUAYANA	Aguasay	Cafetín Disponible	0,235
	Pto. Ordaz Caura	Cafetín	0,235
		Centro de Copiado Disponible	0,235
	Pto. Ordaz San Félix	1 Cafetín, 1 Centro de Copiado y 1 Consultorio Médico	0,235
GUAYANA	Ciudad Bolívar	1 Cafetín disponible	0,235

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

X. ACUERDO DESIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (ASOBIES).

1. Acuerdo Nº 0146 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 043-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Ratificar los nombramientos o designaciones de los miembros del Directorio de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES) realizadas por el Rector y Presidente de la referida Asociación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XI. ACUERDO DE EQUIVALENCIA.

1. Acuerdo Nº 0147 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG Nº 036-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Solicitud de equivalencias de asignaturas para estudios de pregrado correspondiente a José William Ferrel Ovando Cédula de Identidad E-83.342.032 para la carrera de Ingeniería Aeronáutica de la Región Capital (Núcleo Caracas). A continuación se presenta la relación que la Comisión Técnica recomienda otorgar por equivalencia de estudios:

Destino: UNEFA				
Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
			Código	Denominación
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFa)	INGENIERÍA AERONÁUTICA	INGENIERÍA AERONÁUTICA	ADG-25132	EDUCACION AMBIENTAL
			ADG-25123	HOMBRE, SOCIEDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
			IDM-24113	INGLES I
			MAT-21212	DIBUJO
			MAT-21215	MATEMATICA I
			MAT-21524	GEOMETRIA ANALITICA
			ADG-25131	SEMINARIO I
			DIN-21113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION I
			IDM-24123	INGLES II
			QUF-22014	QUIMICA GENERAL
			QUF-23015	FISICA I
			MAT-21225	MATEMATICA II
			MAT-21114	ALGEBRA LINEAL
			ADG-25141	SEMINARIO II
			DIN-21123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION II
			MAT-21235	MATEMATICA III
			QUF-23025	FISICA II
			MAT-21414	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA
			SYC-22113	PROGRAMACION
			MAT-20123	GEOMETRIA DESCRIPTIVA
			DIN-21133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION III
			MEC-30125	MECANICA
			QUF-30314	TERMODINAMICA
			MAT-30254	TRANSFORMADAS INTEGRALES
			MAT-30814	CALCULO NUMERICO
			ELC-30315	ELECTROTECNIA
			MEC-30313	ELEMENTOS DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES
			DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION IV
			MEC-30215	RESISTENCIA DE MATERIALES
			AGG-30513	PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
			MEC-30134	MECANISMOS
			MEC-30123	DIBUJO MECANICO
			ELN-31414	SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATICO
			MEC-30314	METALURGIA FISICA
			QUF-30414	TRANSFERENCIA DE CALOR
			DIN-31153	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION V
			AER-30414	PLANTAS PROPULSORAS
			AER-30114	AERODINAMICA I
			AER-30214	ESTRUCTURAS AERONAUTICAS
			MEC-30514	DISENO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS
			MEC-30414	MECANICA DE LOS FLUIDOS
			AER-30314	MATERIALES AERONAUTICOS
			ENT-31513	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (ENT)
			DIN-31163	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VI
			AER-30124	AERODINAMICA II
			AER-30224	ESTRUCTURAS AERONAUTICAS II
			AER-30614	AVIONICA
			AER-31014	MANTENIMIENTO DE AERONAVES
			AER-30324	PROCESOS DE FABRICACION AERONAUTICO
			AER-30334	REINGENIERIA DE PROCESOS
			EAE-31113	AEROPUERTOS (ET)
			DIN-31173	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VII
			AER-30814	SISTEMAS AERONAUTICOS
			AER-30133	DINAMICA DE VUELO
			AER-30513	DISENO DE AERONAVES
			ADG-30214	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
			CJU-37213	DERECHO AERONAUTICO
			AER-30714	AEROELASTICIDAD
			CJU-37314	MARCO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA
			EAE-31143	HELICOPTEROS Y AERONAVES (ET)
			DIN-31183	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VIII

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Acuerdo Nº 0148 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFa), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG Nº 037-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Solicitud de equivalencias de asignaturas para estudios de pregrado correspondiente a Keidis Yussin Sifontes Gómez Cedula de Identidad V-18.212.521 para la carrera de Ingeniería Mecánica de la Región Oriental (Núcleo Sucre). A continuación se presenta la relación que la Comisión Técnica recomienda otorgar por equivalencia de estudios:

Destino: UNEFA				
Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
			Código	Denominación
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFa)	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	ADG-25132	EDUCACION AMBIENTAL
			ADG-25123	HOMBRE, SOCIEDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
			IDM-24113	INGLES I
			MAT-21212	DIBUJO
			MAT-21215	MATEMATICA I
			MAT-21524	GEOMETRIA ANALITICA
			ADG-25131	SEMINARIO I
			DIN-21113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION I
			IDM-24123	INGLES II
			QUF-22014	QUIMICA GENERAL
			QUF-23015	FISICA I
			MAT-21225	MATEMATICA II
			MAT-21114	ALGEBRA LINEAL
			ADG-25141	SEMINARIO II
			DIN-21123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION II
			QUF-23025	FISICA II
			MAT-21235	MATEMATICA III
			MAT-21414	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA
			SYC-22113	PROGRAMACION
			MAT-20814	CALCULO NUMERICO
			DIN-21133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION III
			MAT-30265	MATEMATICAS APLICADA A LA INGENIERIA
			MEC-30115	MECANICA
			QUF-30315	TERMODINAMICA I
			MAT-30123	GEOMETRIA DESCRIPTIVA
			SYC-30114	INFORMATICA
			MEC-30314	ELEMENTOS DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES Y METALURGIA
			DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION IV
			QUF-30325	TERMODINAMICA II
			ELC-30315	ELECTROTECNIA
			MEC-30215	RESISTENCIA DE LOS MATERIALES
			MEC-30124	DIBUJO MECANICO
			MEC-30614	PROCESOS DE FABRICACION I
			DIN-31153	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION V
			MEC-30124	MECANISMOS
			QUF-30514	TRANSFERENCIA DE CALOR
			SYC-30814	SISTEMAS
			MEC-30625	PROCESOS DE FABRICACION II
			DIN-31163	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VI
			MEC-30815	DISENO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I
			AGP-30213	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
			AGM-30315	MANTENIMIENTO GENERAL
			EME-31113	CORROSION Y DESGASTE (ET)
			ENT-31113	GERENCIA DE PROYECTOS (ENT)
			DIN-31173	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VII

MEC-30825	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II
CJU-37314	MARCO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA
EME-31143	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (ET)
ENT-31143	CALIDAD TOTAL (ENT)
DIN-31183	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VIII

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Acuerdo Nº 0166 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 040-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Solicitud de equivalencias de asignaturas para estudios de pregrado correspondiente a dos (2) estudiantes Región Los Llanos (Núcleo Apure), MAYRUT DESIREE CASTILLO MORILLO, titular de la C.I. 17.607.654 para la carrera de Ingeniería de Sistemas y JOSÉ JAVIER TINEDO JIMÉNEZ, titular de la C.I. 23.700.747 para la carrera de Ingeniería Civil. A continuación se presenta la relación que la Comisión Técnica recomienda otorgar por equivalencia de estudios:

ELN-30514	CIRCUITOS LÓGICOS
SYC-32514	ANÁLISIS DE SISTEMAS
SYC-32614	BASES DE DATOS
SYC-32245	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN III
SYC-30525	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR
SYC-32524	DISEÑO DE SISTEMAS
SYC-30834	SISTEMAS OPERATIVOS
SYC-32714	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS
ADG-30214	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
SYC-31644	REDES
ADG-30224	GERENCIA DE LA INFORMATICA
ESI-31133	ARQUITECTURA DEL SOFTWARE (ETI)
ENT-31233	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (ENT)
SYC-32814	AUDITORIA DE SISTEMAS
CJU-37314	MARCO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA
TTC-31154	TELEPROCESOS
ESI-31193	SISTEMAS AVANZADOS DE BASE DE DATO S(ET)
ENT-31143	CALIDAD TOTAL (ENT)

Núcleo: Apure		Destino: UNEFA	
Apellidos y Nombres: José Javier Tinedo Jiménez		Cédula de Identidad N°: V-23.700.747	
Datos de Procedencia			
Institución	Carrera Cursada	Carrera Elegida	Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar
			Código Denominación
			ADG-25132 EDUCACION AMBIENTAL
			ADG-25123 HOMBRE, SOCIEDAD, CIENCIA Y TECNOLOGIA
			IDM-24113 INGLES I
			MAT-21212 DIBUJO
			MAT-21215 MATEMATICA I
			MAT-21524 GEOMETRIA ANALITICA
			ADG-25131 SEMINARIO I
			DIN-21113 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION I
			IDM-24123 INGLES II
			QUF-22014 QUIMICA GENERAL
			QUF-23015 FISICA I
			MAT-21225 MATEMATICA II
			MAT-21114 ALGEBRA LINEAL
			ADG-25141 SEMINARIO II
			DIN-21123 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION II
			QUF-23025 FISICA II
			MAT-21235 MATEMATICA III
			MAT-21414 PROBABILIDADES Y ESTADISTICA
			SYC-22113 PROGRAMACION
			MAT-20714 CALCULO NUMERICO
			DIN-21123 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION III
			MAT-30123 GEOMETRIA DESCRIPTIVA
			CIV-30115 TOPOGRAFIA
			CIV-30123 GEOLOGIA APLICADA
			MEC-30414 MECANICA DE LOS FLUIDOS
			MEC-31615 ESTATICA
			MEC-31814 RESISTENCIA DE MATERIALES
			ENT-31113 GERENCIA DE PROYECTOS (ENT)
			DIN-31143 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION IV
			MATERIALES Y ENSAYOS
			MEC-31714 DINAMICA
			CIV-30213 HIDROLOGIA
			CIV-30144 MECANICA DE LOS SUELOS
			CIV-30615 VIAS DE COMUNICACION
			CIV-31024 INSTALACIONES ELECTRICAS
			CIV-31713 DIBUJO DE PROYECTOS
			DIN-31153 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION V
			AGG-31113 ADMINISTRACION DE OBRAS
			CIV-31115 ACUEDUCTOS Y CLOACAS
			CIV-30415 TEORIA DE ESTRUCTURAS I
			CIV-30623 INGENIERIA DE TRANSITO
			AGM-31013 MANTENIMIENTO GENERAL DE OBRAS CIVILES
			CIV-30713 ARQUITECTURA Y URBANISMO
			CIV-30514 PROYECTOS DE ACERO
			ENT-31233 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS (ENT)
			DIN-31163 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VI
			CIV-30915 CONCRETO ARMADO
			CIV-30425 TEORIA DE ESTRUCTURAS II
			CIV-31214 DISEÑO DE OBRAS HIDRAULICAS
			ADG-30214 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
			CIV-30653 FERROCARRILES
			CIV-30813 PAVIMENTOS
			AGG-31513 PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES
			DIN-31173 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VII
			CIV-31314 FUNDACIONES Y MUROS
			CJU-37314 MARCO LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA)		INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA CIVIL
			CIV-31514 INGENIERIA SISMICA
			CIV-31614 PUENTES
			CIV-31414 CONCRETO PRECOMPRESION
			ECI-31123 DISEÑO DE ESTACIONES DE BOMBEO (ET)
			ECI-31133 INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EDIFICACIONES (ET)
			DIN-31183 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VIII
Cúmplase.-		INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA CIVIL
			CIV-31514 INGENIERIA SISMICA
			CIV-31614 PUENTES
			CIV-31414 CONCRETO PRECOMPRESION
			ECI-31123 DISEÑO DE ESTACIONES DE BOMBEO (ET)
			ECI-31133 INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EDIFICACIONES (ET)
			DIN-31183 DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION VIII

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XII. ACUERDO EXONERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO.

1. Acuerdo Nº 0149 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG Nº 038-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobación de exoneración para estudiantes de postgrado. De acuerdo a los resultados del análisis realizado por cuanto este cumple con los requisitos exigidos para tal fin. Los mismos se detallan a continuación:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I.	PROGRAMA	TERMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR	REGIÓN
1	Iris Mijares	13.537.222	Doctorado en Ciencias Gerenciales	7mo término	Descuento del 50% para las inscripciones (1-2021 2-2021)	Capital Estudiante de Núcleo Caracas
2	Nerveli Josefina Díaz Gómez	8.774.442	Doctorado en Ciencias Gerenciales	7mo término	Exonerada para el período 3-2020 y descuento del 50% para las inscripciones (1-2021 2-2021)	Capital, Estudiante de Núcleo Caracas

N	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I.	PROGRAMA	PERIODO A EXONERAR	REGIÓN
1	Cnel. Heberto Martín Rivas Luzardo	7.792.968	Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral (1-2018)	Exoneración de Arancel de Petición a Grado (2-2020)	Vicerrector de Región Los llanos
2	Cnel. Javier Romero Bracho	7.566.323	Doctorado en Ciencias Gerenciales	Exoneración de Arancel de Petición a Grado (2-2020)	Central, Estudiante de Núcleo Maracay

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I.	PROGRAMA	TERMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR	REGIÓN
1	Yanire Josefina Vásquez Salazar	10.964.264	Maestría Gerencia Logística (3-2018)	6to término	3-2020	Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana
2	Robinson La Cruz Salazar	18.357.495	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2019)	3er término	3-2020 1-2021 2-2021	Secretaría General
3	Lucia Herminda Contreras Contreras	15.456.652	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Los Andes Administrativo de Núcleo Táchira
4	Ella Fuenmayor	13.693.461	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Secretaría General
5	Carmen Haidee Alfaro Valédez	15.182.546	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (2-2012)	6to término	3-2020	Coordinación de Tecnología
6	Rene José Nouel Gutiérrez	9.926.178	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (1-2016)	6to término	3-2020	Capital, Administrativo de Núcleo Caracas
7	Génesis Dayana López Herrera	19.792.365	Especialización en Gerencia Hospitalaria	4to término	3-2020 1-2021 2-2021	Capital Estudiante de Núcleo

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I.	PROGRAMA	TERMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR	REGIÓN
8	Tcnel. Vicente Emilio Meneses Ramírez	8.933.884	Maestría en Gerencia Logística (3-2019)	3er término	3-2020 1-2021 2-2021	Oriental, Estudiante de Núcleo Sucre
9	Jenny María Ladino Bastidas	11.689.680	Especialización en Gerencia Pública	5to término	3-2020 1-2021	Profesora del Vicerrectorado Académico
10	Rayna Wilmini Teran Blanco	16.339.200	Especialización en Gerencia de proyectos Ferroviarios (2008)	5to término	3-2020 1-2021	Capital, Estudiante de Núcleo Caracas
11	Ptte . Heidy María Alvarado Torres	17.460.955	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Secretaría General
12	Cnel. Adolfredo Liendo Sánchez	11.677.999	Especialización en Gerencia de proyectos Ferroviarios -2008	4to término	3-2020 1-2021	Capital, Estudiante de Núcleo Caracas
13	Ptte Raúl José Junior Suarez Estevez	20.344.985	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (3-2019)	4to término	3-2020 1-2021 2-2021	Coordinación de Tecnología
14	Brigitte Gabriela Arráiz López	12.054.628	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Secretaría General
15	Cnel. José Luis Medina Castañeda	10.348.362	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Vicerrectorado Administrativo
16	María José Hernández de Barreto	14.990.680	Especialización Técnica en Gerencia de Recursos Humanos	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Secretaría General
17	José Tomás Capote Mayora	11.642.962	Doctorado en Ciencias Gerenciales	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Capital, Administrativo de Núcleo Caracas
18	Rosángela Rodríguez Romero	19.499.748	Maestría en Gerencia Logística (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Secretaría General
19	Sorely Esperanza Suárez Crespo	13.067.762	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Capital, Administrativo de Núcleo Santa Teresa
20	Ptte. Julymar Carolina Suárez Quintero	20.802.908	Maestría en Gerencia Logística	6to término	3-2020 1-2021	Vicerrectorado Administrativo
21	Cap. Daimara Jackeline Gómez Meléndez	16.863.610	Doctorado en Ciencias Gerenciales (3-2020)	1er término	3-2020 1-2021 2-2021	Capital Administrativo de Núcleo Los Teques
22	Cnel. John Rodney Andrade Molina	12.220.452	Doctorado en Ciencias Gerenciales	8vo término	3-2020 1-2021	Capital Estudiante de Núcleo Caracas

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XIII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Acuerdo Nº 0150 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG Nº 039-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Reconocimiento de Créditos del Curso de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables a: Doctorado en Ciencias Gerenciales (DCG) y los Programas de Perfeccionamiento Profesional Avanzado (PPPA), acreditables a: Doctorado en Innovaciones Educativa (DIE), Maestría en Tecnología Educativa (MTE), Maestría en Gerencia de Recursos Humanos (MGRH), cursados en la Región Capital (Vargas), Región Central (Aragua), Región Oriental (Sucre), a los estudiantes que se detallan a continuación:

Reconocimientos de créditos presentados en el Consejo Universitario Ordinario 00-2020							
Nº	Apellidos Y Nombres	Cédula De Identidad	Programa	Región	Núcleo	Cohorte	Total UC
1	TOVAR JORGE RAMON	3608652	DIE	CAPITAL	VARGAS	3-2006 MATRIZ 2006	04 COMPLEMENTO 38UC Y 03 UC APROBADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003-2009/006-2010
2	COLMENARES ACOSTA ARGENIS JOSE	15545611	MGRH	CAPITAL	VARGAS	3-2012 MATRIZ 2010	33
3	CHIRINO RIVAS ANA MARÍA	7250735	DCG	CENTRAL	ARAGUA	3-2010 MATRIZ 2010	03 COMPLEMENTO 42 UC APROBADO CONSEJO UNIVERSITARIO 005-2014
4	LUBO RAVELO EDEMAR LUCIA	14241848	MTE	CENTRAL	ARAGUA	3-2014 MATRIZ 2010	33
5	CESIN JIMENEZ KATYNA ELENA	14816869	MGRH	ORIENTAL	SUCRE	3-2013 MATRIZ 2010	33

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XIV. ACUERDO INCLUSIÓN DE LA DATA DEL TALENTO HUMANO PROFESORAL E INVESTIGADOR DEL SICEU AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO “CYRANO” DEL VICEDU

1. Acuerdo Nº 0151 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI Nº 004-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Inclusión de la data del talento humano profesoral e investigador del SICEU al Sistema de Información de Registro “CYRANO” del VICEDU

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XV. ACUERDO APROBACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN LÍNEA

1. Acuerdo Nº 0152 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI Nº 005-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario Nº 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: La Aprobación del Campus Universitario En Línea

SEGUNDO: Aprobar el modelo de entidad relación para las actividades del Campus Universitario en Línea.

Además, crear comisión para mesas de trabajo, conformada por un (1) representante de cada Vicerrectorado Nacional, un (1) representante por cada Vicerrectorado regional, junto con la coordinación de Sala Situacional y Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XVI. ACUERDO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**1. Acuerdo Nº 0153 de fecha 30 de octubre de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 21) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI N° 006-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Reglamento de las Líneas de Investigación de la UNEFA.

**REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
UNEFA**

PREÁMBULO

La investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), se organiza en líneas de investigación, éstas, constituyen un espacio para la indagación, análisis y evaluación de ejes temáticos para la producción de conocimiento, además del desarrollo de las ciencias y las disciplinas implicadas en dichos campos, así como a las propias expectativas de los integrantes de los grupos y comunidades académicas. En ellas, se propiciará el trabajo colaborativo y se afianzará la solidez del aprendizaje, a través de la adquisición y demostración de competencias en el dominio de la investigación.

A partir de una plataforma científico-académica, las líneas de investigación brindan su apoyo a los programas de docencia y extensión de la universidad que guardan relación con las áreas del conocimiento, con las metodologías y con los problemas de la realidad social que constituyen el objeto de estudio de la línea en cuestión. Para estos propósitos, el grupo investigadores, se apoya en teorías, métodos y técnicas extraídos inicialmente de la literatura científica correspondiente a un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales y sociales que aportan variados fundamentos onto- epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos para el estudio científico de los hechos y procesos que el grupo ha escogido en el desarrollo de la investigación.

La actividad de las líneas debe posibilitar un trabajo en forma de red; Esto significa que existan entre ellas ejes transversales que permitan la vinculación del trabajo de los investigadores propiciando producción de conocimientos individuales y colectivos. De allí que un participante (co-investigador) de una línea en particular, puede participar en otras líneas de investigación en aspectos particulares del proyecto que desarrolla.

La línea debe responder a las necesidades presentes y proyecciones de la universidad, de la región y del país, en función de los planes de desarrollo nacionales, regionales, municipales e institucionales de ciencia y tecnología.

Es preciso resaltar que las Líneas de Investigación coadyuvan en la producción de proyectos, trabajos de investigación mediante la generación de ideas y teorías.

El Reglamento de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), es el instrumento administrativo que determina el régimen legal de la organización, desarrollo y control de las actividades de las líneas de investigación de la UNEFA; por consiguiente, se norman todas las actividades relacionadas con la regulación del desarrollo de las actividades

de investigación científica, tecnológica y social en la UNEFA.

El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), constituye el ente para dictar las políticas y lineamientos sobre la investigación en la institución, por lo tanto, es responsable de dirigir coordinar, supervisar y evaluar las labores de investigación, por lo que se constituye como fuente de información y consulta para las otras dependencias de cualquier nivel de la Universidad.

**CAPITULO I
OBJETO, DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Objeto

Artículo 1: El objeto del presente reglamento es definir y establecer el marco normativo y la organización de las líneas de investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), entendiendo que las mismas son el proceso de actividades profesionales relacionadas con la producción, el almacenamiento, la transferencia y la divulgación del conocimiento en todos los ámbitos, llevado a cabo de forma sistemática para incrementar los conocimientos humanos, culturales y sociales y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones. Todo ello de acuerdo a las Líneas Rectoras de Investigación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA)....

Investigación

Artículo 2: Se entiende por Investigación de forma general en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) el proceso creativo de conocimiento fundamentado en métodos sistemáticos el positivismo, post-positivismo, teoría crítica y constructivismo como los paradigmas que sustentan la investigación científica y social para buscar generar nuevo conocimiento o explicar el ya existente, que se difunde y somete a la crítica de la comunidad.

Definiciones

Artículo 3: A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

1. Campo: una disciplina. Es lo más general dentro de una delimitación del conocimiento.
2. Área: un conjunto de elementos que conforman la estructura de una disciplina. Porción o parte que divide el campo del conocimiento para su estudio.
3. Línea: es el eje orientador que guía el proceso de investigación y lo articula hacia la producción del conocimiento.
4. Línea Matriz: guía el proceso de investigación; tiene que ver con el fundamento de las cosas, la esencia de las instituciones, lo principal de un contexto.
5. Línea Rectora de Investigación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana: dirige el proceso de investigación articulando la generación de conocimiento, basado en las áreas que fundamentan la misión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y de la cual se desprenden líneas potenciales.
6. Línea Potencial: Tiene que ver con los temas, tópicos, asuntos y eventos de interés propios de una línea matriz.
7. Líneas Operativas: Se desprende el proyecto o investigación, tomada o derivada de una línea potencial presentada previamente.
8. Eje Transversal: Constituye un principio organizador que sugiere valores, formación ética y moral, educación para la vida en sociedad, conciencia ecológica, sentido de pertinencia, arraigo, que exige cambios actitudinales y valorativos generales.

Artículo 4. Se establecen los siguientes:

1. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999
2. Los Valores, La ética y el honor militar;
3. La cooperación internacional;
4. La corresponsabilidad;
5. El pensamiento del Libertador Simón Bolívar y de los próceres de la América Meridional;
6. La acción conjunta;
7. La innovación en lo humanístico, lo científico y tecnológico;
8. Valores de la identidad nacional;
9. Política educativa nacional y;
10. Líneas generales del "Plan de la Patria 2019-2025".
11. Agenda Económica Productiva y Motores Productivos

Artículo 5. Se establecen las siguientes:

1. Defensa Militar: es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualquiera sea su intensidad que, en materia militar, en forma activa o pasiva formule, coordine y ejecute el Estado a través de la Fuerza Armada, con el objeto de garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico del país;
2. Cooperación con el Mantenimiento del Orden Interno: es el

- conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones que la Fuerza Armada ejecuta para cooperar con los órganos del estado, responsables, a fin de garantizar la administración de justicia y la consolidación de los valores y principios consagrados en la Constitución y las leyes, mediante las previsiones y acciones que aseguren el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos y garantías por parte de los ciudadanos y ciudadanas y;
3. Participación Activa en el Desarrollo Nacional: es el conjunto de actividades de investigación y desarrollo que la Fuerza armada Nacional Bolivariana, lleva a cabo a través de las unidades de gestión competentes, a fin fortalecer a través de la producción y aplicación del conocimiento, acciones y actividades que coadyuven al logro de los objetivos naciones.
 4. En función de los principios de integración e interrelación enunciados en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2.012), se entiende la existencia de una articulación permanente entre las "Áreas de Interés para la Investigación" y las "Líneas Rectoras de Investigación".

Artículo 6. Se definen las siguientes:

1. En el área de interés "Defensa Militar":
 - 1.1. Operaciones Militares: comprende todo lo relativo a la planificación, ejecución y control de las operaciones militares;
 - 1.2. Desarrollo de Tecnología e Industria Militar: está dirigida a desarrollar los avances tecnológicos que generen la producción de equipos, sistemas de armas, material bélico y servicios importantes para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y;
 - 1.3. Educación Militar: comprende el análisis de situaciones concernientes a la formación, especialización, actualización y capacitación del talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, su pertinencia social y procesos administrativos.
2. En el área de interés "Cooperación en el Mantenimiento del Orden Interno":
 - 2.1. Gestión Militar en los Estados de Excepción: comprende la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana ante situaciones especiales en que el Ejecutivo Nacional ha decretado "Estado de Alarma" y/o Estado de Emergencia".
 - 2.2. Servicios de Apoyo al Sector Civil de la Administración Pública: Comprende la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, basada en el marco jurídico vigente, para apoyar la gestión de los órganos civiles de la Administración Pública.
3. En el área de interés "Participación Activa en el Desarrollo Nacional":
 - 3.1. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Político: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática política del país;
 - 3.2. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Social: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática social del país;
 - 3.3. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Económico: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática económica del país;
 - 3.4. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Cultural: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática cultural del país;
 - 3.5. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Ambiental: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática ambiental del país;
 - 3.6. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Geográfico: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática geográfica del país y;
 - 3.7. Investigación y Desarrollo en el Ámbito Militar: orientada a la contribución de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la atención de la problemática militar del país !

Instancia responsable

Artículo 7. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), es la instancia responsable, junto al Vicerrectorado Académico (VAC), de la coordinación de los procesos, políticas, financiamiento interno y externo, seguimiento, acompañamiento y evaluación de las actividades de producción de conocimiento, la investigación científica, la transferencia de tecnología e innovación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

Ámbito de Aplicación

Artículo 8. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, aplican por igual a todas las áreas académicas o no de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), y las instancias de producción de conocimiento adscritas a las mismas, como son los estudiantes de pregrado, postgrado, Docentes Investigadores, entes de investigación, así como a cualquier otra instancia relacionada.

Principios Generales

Artículo 9. Para los estudiantes y Docentes Investigadores de la UNEFA, la investigación académica, en cualquiera de sus ámbitos de desarrollo, Científica, Tecnológica o Social, se regirá por los siguientes principios

generales:

1. Es dinámica del desarrollo universitario, facilitando la apropiación de conocimiento y la construcción de las disciplinas y de las ciencias y otorgando identidad a cada una de las carreras de pregrado, programas de postgrado e investigación de docentes investigadores que de ellas se derivan.
2. Es propicia para la interpretación y la transformación de la realidad en un ambiente de respeto a la autonomía y de interlocución académica.
3. Está abierta a todas las fuerzas socioculturales y vinculadas a los adelantos científicos y tecnológicos.
4. Es una actividad fundamental del proceso enseñanza – aprendizaje, orientada a generar las competencias que le permitan al estudiante acceder a la construcción de conocimientos, técnicas y artes, para comprobar, adecuar o crear tecnologías.
5. La investigación académica, por ser una actividad fundamental del proceso integral de la universidad en el ejercicio investigativo, es interdisciplinario y reconoce la necesidad de la existencia de los grupos de investigación.
6. Es el ejercicio de la investigación que se desarrollará dentro de claros principios éticos que garantiza la disciplina, el honor militar, los valores y la dignidad humana.

Tipos de investigación

Artículo 10. Se reconocen en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), la investigación básica, aplicada, de desarrollo experimental y formativo:

1. Es investigación básica la realizada en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para el aumento del conocimiento y responder a preguntas o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones, se fundamenta en fenómenos y hechos observables, sin aplicación o utilización específica.
2. Es investigación aplicada la realizada en trabajos originales con la finalidad de producir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
3. Es investigación de desarrollo experimental la realizada en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
4. Es investigación formativa la actividad curricular derivada de los diseños curriculares y unidades curriculares de las carreras de pregrado y los programas de postgrado, cuyos objetivos pretenden el logro de competencias básicas en los estudiantes a fin de prepararlos para intervenir en el desarrollo de la sociedad desde cada uno de los campos de intervención académica.

Objetivos de la investigación

Artículo 11. Son objetivos de la investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA):

1. Orientar las actividades de investigación hacia el logro y producción de conocimiento y saberes que contribuyen al mejoramiento teórico-práctico de las ciencias, la tecnología y el desarrollo humanístico, económico y sociocultural, bajo el enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario orientado a los objetivos estratégicos del Plan de la Patria 2019-2025.
2. Fomentar la integración de la ciencia y la tecnología con los planes y programas en todos sus niveles y modalidades, con el propósito de mejorar la calidad de las carreras de pregrado, programas de postgrado e investigación de docentes, extensión, innovación, para así contribuir con la formación de investigadores e investigadoras para mejorar y fortalecer la actividad investigativa en pregrado, postgrado y extensión bajo diversos enfoques desarrollados hacia la producción intelectual de los recursos educativos de formación (material didáctico, cursos, talleres), textos de divulgación científica (trabajos de ascenso, trabajos de grado, tesis, ponencias, artículos y revistas de investigación).
3. Sustentar el fortalecimiento institucional a través de actividades de investigación generativas donde coincidan los esfuerzos unificados de los docentes, estudiantes e investigadores de la UNEFA.
4. Generar y difundir conocimientos que fortalezcan la actividad investigativa en pregrado, postgrado y extensión de UNEFA, en las cuales se insertan las líneas de investigación en su construcción, producción y creación intelectual, expresadas a través de publicaciones en revistas científicas, así como publicaciones de tesis, trabajos de grado, libros, memorias, eventos, boletines, seminarios entre otros, que permitan que la UNEFA se proyecte a nivel nacional e internacional.
5. La formulación de las líneas de investigación, en la cual

señalará las características del trabajo investigativo, sus alcances, las políticas de investigación y las líneas con las cuales contribuirá al desarrollo de la sociedad, de acuerdo a las necesidades del País y a las directrices emanadas de los organismos nacionales competentes para tal fin

CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

Políticas generales de investigación

Artículo 12. Son las consagradas en las leyes, reglamentos y directivas, en las normas nacionales de los organismos y agencias de investigación de la República Bolivariana de Venezuela que la Universidad adopte expresamente para cada vigencia de las Líneas de Investigación, y las de asociaciones y agencias internacionales con las cuales se establezcan convenios o que la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

Plan de Investigación Académica

Artículo 13. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, junto al Vicerrectorado Académico, elaborará el Plan Nacional de Investigación Desarrollo e Innovación PNIDI de la UNEFA, cada cinco (05) años, el cual será sometido al Consejo Universitario para su aprobación. El plan aprobado se constituirá en el documento guía para las actividades de investigación durante el correspondiente período. Una vez finalizado el período, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación evaluarán los logros obtenidos y los hará públicos.

Criterios para la Elaboración del PNIDI

Artículo 14. El Plan Nacional de Investigación Desarrollo e innovación PNIDI UNEFA, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la formulación de sus prioridades:

1. Aportará a la construcción de sentido y conocimiento, generando ciencia y actitudes científicas, que sirvan de motor de cambio y contribuyan a la consolidación de una cultura fundamentada en el desarrollo científico.
2. Constituirá un carácter diferenciador para la institución al apoyar el desarrollo de ventajas comparativas y competitivas.
3. Propiciaría la incorporación del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología en la estructura social para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
4. Incentivaría la creación de redes para el desarrollo del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.
5. Contribuirá a la construcción del sistema educativo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), que se fundamente en criterios de calidad.
6. Se articulará al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
7. Fomentará la Inter – multi – y trans – disciplinariidad de la investigación.
8. Consolidará el sistema educativo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), promoviendo la investigación, las manifestaciones creativas, el conocimiento emergente, como fundamentos del quehacer universitario, como soporte de las carreras de pregrado, los programas de postgrado y de extensión; y como elementos básicos para formar recursos humanos capaces de construir conocimientos en el marco de las respectivas disciplinas y profesiones para atender necesidades de la sociedad.

Estructura del PNIDI

Artículo 15. El Plan Nacional de Investigación Desarrollo e innovación PNIDI UNEFA, contendrá objetivos estratégicos que hagan referencia explícita a:

1. Organización de la investigación.
2. Áreas de actuación.
3. Líneas de investigación.
4. Características de los proyectos de investigación en pregrado y postgrado.
5. Investigadores en pregrado y postgrado.
6. Financiación para los diferentes proyectos de investigación académica.
7. Evaluación de proyectos y procesos.
8. Difusión de la investigación académica.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Estructura Organizacional

Artículo 16. La Estructura Organizacional de la Investigación estará constituida por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, los entes de investigación de Pregrado y Postgrado, la Extensión Universitaria y los Grupos de Investigación de los docentes investigadores universitarios.

Dirección de la investigación

Artículo 17. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, es el organismo de dirección de la investigación en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional

Bolivariana (UNEFA), que se coordina con el Vicerrectorado Académico para supervisar las actividades de investigación y extensión, los cuales integraran la Dirección de Investigación con la participación de los Vicerrectorados Regionales, los Decanos, y dos representantes de los grupos de investigación, elegidos por votación directa de los investigadores en reunión citada para tal fin.

De los Miembros

Artículo 18. Sus miembros tendrán voz y voto y serán elegidos para un período de dos años. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá designar transitoriamente a los miembros de los grupos de investigación. La transitoriedad terminará cuando sean reconocidos los grupos de investigación en cada área para la Investigación Académica, todo ello previa presentación al Consejo Universitario Ordinario como máximo ente rector dentro de la UNEFA

Atribuciones de la Dirección de Investigación

Artículo 19. La dirección de Investigación se reunirá una vez por mes, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el VIDI y tendrá las siguientes funciones de Investigación académica dentro de su área de responsabilidad:

1. Asesorará en materia de política investigativa al Rector, al Consejo Universitario y a las demás dependencias académicas de la Universidad, al igual que a las instituciones externas que soliciten el apoyo de la Universidad en esta materia.
2. Apoyará a los Vicerrectorados y los Decanatos en la aplicación de las políticas de investigación en los ámbitos artístico, cultural, científico y tecnológico, definidos por el Consejo Universitario.
3. Estará a cargo de la integración de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y promoverá su participación en las redes artísticas y culturales nacionales e internacionales vinculadas a la investigación.
4. Participará en la formulación de criterios integrales de calidad, de pertinencia, de equidad y de coherencia con la política académica y con las estrategias previstas en el plan de desarrollo de la Universidad.
5. Evaluará los resultados de la investigación y el impacto producidos por proyectos y grupos de investigación. La evaluación de la investigación tendrá en cuenta los resultados de las autoevaluaciones de los Entes de Investigación, Centros, Grupos, proyectos y Coordinaciones de Investigación y posgrados de las Áreas de formación de la Universidad
6. Contribuirá a la articulación de los ámbitos de acción universitaria e incentivaría la cultura institucional fundamentada en la práctica investigativa, calidad académica, principios, valores éticos, y responsabilidad social de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).
7. Fomentará la conformación de Grupos de Investigación y de Redes Académicas universitarias que estimulen la interacción entre los diferentes programas y la realización de proyectos de investigación interdisciplinarios, así como la interacción con otras instituciones académicas y de investigación, tanto nacional como internacional.
8. Propondrá y promoverá políticas sobre estímulo a la investigación y propiedad intelectual de productos derivados de la investigación.
9. Propondrá a la Rectoría de la Universidad El Plan Nacional de Investigación Desarrollo e innovación PNIDI UNEFA, para ser presentado al Consejo Universitario para su aprobación.
10. Aplicará el presente Reglamento de las Líneas de Investigación y motivará evaluaciones periódicas para su actualización.
11. Promoverá la difusión interna y externa de los avances y resultados de la investigación académica y científica.
12. Dará a conocer la aprobación, negación o la cofinanciación de proyectos de investigación sometidos a consideración ante el Consejo Universitario con base en las políticas institucionales, la aplicación de criterios explícitos establecidos por la Universidad y los recursos disponibles.

Grupo de Investigación

Artículo 20: Es la unidad básica de creación de conocimientos aplicables al desarrollo científico, tecnológico y socio-cultural. Un Grupo de Investigación está constituido por los miembros de dos o más líneas de investigación que se integran, por consenso, para lograr objetivos comunes. Para la conformación de un Grupo de Investigación, los investigadores hacen una solicitud formal de creación del Grupo al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Artículo 21. Es el responsable del funcionamiento de esta unidad de investigación y dirigirá las actividades que en ella se realicen. Será postulado por el Comité Técnico de Investigación del núcleo, presentado a Consejo de Decanato del Núcleo para su aprobación en el Consejo Universitario. El Coordinador durará dos (2) años en sus funciones y

podrá ser reelecto por un período más.

Requisitos

Artículo 22. El Coordinador de la Línea debe cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de postgrado, ser docente investigador de la universidad y tener una categoría académica no inferior a la de asistente.

Funciones

Artículo 23. Los Coordinadores de las Líneas de Investigación tienen las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Líneas en el Núcleo.
2. Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas por los grupos de investigación.
3. Gestionar ante las instancias correspondientes, el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación y actividades de la línea.
4. Divulgar los resultados de las investigaciones efectuadas.
5. Dar el aval por la línea de los trabajos académicos de la gestión de la investigación.

Miembros honorarios

Artículo 24. Son miembros honorarios de la Línea aquellas personas que, por sus méritos científicos y académicos, sean aceptados por la Asamblea General de la línea de investigación a solicitud de cualquier miembro de la Línea, a través de una postulación razonada y fundamentada.

Miembros especiales

Artículo 25. Los docentes investigadores y estudiantes que hagan su solicitud ante la Coordinación de la Línea de investigación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Estudiantes de pregrado interesados en profundizar en la investigación que tengan un proyecto aprobado.
2. Estudiantes de Postgrado que se incorporen a una de las Líneas de Investigación en desarrollo, con un proyecto previamente aprobado por el Comité Técnico de Investigación del núcleo.
3. Los profesores tutores de pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA).
4. Los investigadores invitados de otras Universidades o entes públicos o privados.
5. Personal administrativo y obrero con vocación para trabajar en problemas que demanden líneas de investigación.

Funciones de los miembros ordinarios

Artículo 26. Tienen las siguientes funciones:

1. Contribuir con el logro de los fines y objetivos de la línea de investigación.
2. Contribuir a que las actividades de investigación constituyan un aporte para las decisiones institucionales.
3. Asistir regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales sean convocados.
4. Realizar las actividades de investigación contempladas en sus proyectos. Divulgar los resultados de sus investigaciones en eventos y en publicaciones especializadas.
5. Prestar asesoría a los profesores y estudiantes en los aspectos relacionados con la investigación desarrollada en el área.

Funciones de los miembros honorarios

Artículo 27. Tienen las siguientes funciones:

1. Asesorar e intercambiar opiniones acerca de los trabajos desarrollados por los investigadores, con el propósito de enriquecer el producto de cada uno de los proyectos de investigación.
2. Fortalecer las relaciones interinstitucionales que permitan mejorar el apoyo académico y logístico, como parte de las políticas de investigación a nivel universitario.

Funciones de los miembros especiales

Artículo 28. Tienen las siguientes funciones:

1. Contribuir con el logro de los fines y objetivos de la unidad de investigación. Realizar las actividades investigativas previstas en sus proyectos.
2. Divulgar sus actividades de investigación en eventos y publicaciones especializadas.
3. Asistir regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales sean convocados.

Admisión

Artículo 29. Una vez admitidos como miembros ordinarios y especiales de la Línea de Investigación incorporarán los datos a la Ficha Académica del Investigador y entregarla con los anexos al Coordinador de la Línea.

Adscripción

Artículo 30. Los miembros de Líneas de Investigación estarán adscritos a

varias Líneas de Investigación, si así lo desean, ya que dependerá de su área de investigación, previo aval del coordinador de la Línea de Investigación

Organización de las líneas de investigación

Artículo 31. Las líneas de investigación se organizan con base a una situación problemática y estarán conformadas, por los coordinadores de líneas, los docentes investigadores, los estudiantes que integren grupos de investigación reconocidos por la institución, ubicados en el escalón del personal académico y que su solicitud sea por escrito a la Línea correspondiente y sean aceptados por el Comité de Líneas de Investigación. La forma como se organizan las líneas permite estudiar los objetos de investigación y generar un proceso reflexivo sobre ellos. Los resultados de este estudio sirven de eje temático para los seminarios y orientan la reflexión y la investigación de los grupos participantes. En este sentido, funcionan como centro de orientación en cuanto a temas y contenidos, y garantizan una asesoría permanente a los participantes.

Cooperación en las líneas de investigación

Artículo 32. En las líneas de investigación se mantendrá la idea de trabajar en forma cooperativa bajo la premisa de que los equipos necesitan tantos líderes como miembros para tener éxito. Los miembros se deben agrupar, según las funciones que desempeñan, en un comité coordinador y los participantes y los roles que adoptan se realicen de manera informal en lo que respecta al funcionamiento interno del grupo y más formal para efectos administrativos externos.

Reuniones periódicas

Artículo 33. Los responsables de las líneas de investigación, son los coordinadores de los polos de Investigación de la UNEFA, efectuarán reuniones mensuales para intercambiar opiniones, experiencias y conocimientos relacionados con la actividad investigativa que están desarrollando; informar de los logros y avances de los proyectos, analizar aspectos teóricos y metodológicos y otras actividades relacionadas utilizando para ello variadas estrategias como seminarios, talleres, discusiones dirigidas, exposiciones, ponencias de profesores expertos en un área de interés, etc. con lo cual se nutre el proceso de formación de los participantes. También se debe atender las asesorías individuales y colectivas, bien sea cara a cara o mediada por computadora para aquellos miembros que requieren orientación adicional sobre sus proyectos.

Mecanismos de difusión

Artículo 34. Los responsables de las líneas de investigación elaborarán mecanismos de difusión y socialización de los hallazgos; organizar jornadas, conferencias, talleres, ponencias, página Web, y realizar publicaciones en revistas especializadas para dar a conocer a la comunidad científica en general los proyectos en desarrollado y/o terminados, así como los logros y alcances de la actividad investigativa que realizan sus miembros. La línea de investigación conduce a la conformación una estructura institucional flexible que promueve la comunicación abierta, liderazgos democráticos y relaciones afectivas: amistad, cooperación, solidaridad y pertenencia entre sus miembros, establecimiento de nuevos nexos y apoyos cooperativos entre docentes-investigadores e interesados en el tema.

Comité de Línea de Investigación

Artículo 35. Los Coordinadores de las líneas de Investigación realizarán un Comité de Línea de Investigación, la cual estará integrada por los miembros ordinarios investigadores de la universidad (grupos de investigación reconocidos), miembros especiales y miembros honorarios y tiene como funciones: conocer el informe del Coordinador de la Línea, y conocer los proyectos de investigación y los trabajos elaborados por sus integrantes.

Validez

Artículo 36. Para que el Comité de las Líneas de Investigación sea válido tendrá que estar presente la mitad más uno de sus miembros.

CAPÍTULO IV NATURALEZA Y FINES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Naturaleza

Artículo 37. Una Línea de Investigación está conformada por un conjunto de problemas agrupados en proyectos de investigación enmarcados dentro de una misma dirección temática y con una continuidad en el tiempo, de los cuales al menos uno ha generado resultados de demostrada calidad y pertinencia, representados en productos tales como artículos científicos, libros, diseños o prototipos industriales, patentes, registro de software, normas, trabajos de grado a nivel de maestría o tesis de doctorado.

Artículos científicos

Artículo 38. Son aquellas publicaciones realizadas en revistas dirigidas preferencialmente al público especializado, que han sido referidas y sometidas a la evaluación por el ente responsable de las publicaciones científicas de la UNEFA y cuya circulación entre los miembros de esta comunidad está adecuadamente certificada.

Líneas de Investigación

Artículo 39. Las Líneas de Investigación matrices de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), son:

1. Áreas de pregrado.
 - a. Desarrollo Sustentable y Comunidad.
 - b. Estado Gerencia y Sociedad.
 - c. Educación, Desarrollo, Innovación y Tecnología.
 - d. Ingeniería, Tecnología e Innovación.
2. Áreas de Postgrado.

ÁREAS POSTGRADO	PROGRAMAS
JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Derecho Aeronáutico 2. Especialización en Derecho Educativo 3. Especialización en Derecho Procesal Laboral 4. Maestría en Ciencias Jurídicas
EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Extensión Universitaria 2. Maestría en Educación Superior 3. Maestría en Tecnología Educativa 4. Doctorado en Innovaciones Educativas
AMBIENTAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Gerencia Ambiental 2. Maestría en Gerencia Ambiental 3. Doctorado en Gerencia Ambiental
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Gerencia de las Telecomunicaciones 2. Maestría en Gerencia de las Tecnologías de Información y Comunicaciones Maestría en Gobierno Electrónico
GERENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Gerencia de Mantenimiento 2. Especialización en Gerencia Logística 3. Maestría en Gerencia de Mantenimiento 4. Doctorado en Ciencias Gerenciales
TALENTO HUMANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización Técnica en Administración de Recursos Humanos 2. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos 3. Especialización en Gerencia Pública 4. Maestría en Gerencia de Recursos Humanos
DAD DE LA NACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización Técnica en Defensa Aérea 2. Especialización Técnica en Transporte Ferroviario 3. Especialización en Gerencia de Proyectos Ferroviarios 4. Especialización en Cartografía Militar 5. Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral
SOCIAL Y SALUD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Gerencia Hospitalaria 2. Especialización en Gerencia Social 3. Doctorado en Desarrollo Social
ENERGÍA Y MINAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Ingeniería Costa Afuera 2. Especialización en Ingeniería de Perforación y Completaciones Submarinas 3. Especialización en Negociación Internacional de Hidrocarburos 4. Especialización en Producción de Cemento 5. Maestría en Extracción de Crudos Pesados 6. Maestría en Perforación Petrolera 7. Especialización en Ingeniería de Perforación y Completaciones Submarinas 8. Especialización en Negociación Internacional de Hidrocarburos 9. Especialización en Producción de Cemento 10. Maestría en Extracción de Crudos Pesados 11. Maestría en Perforación Petrolera

Finalidad

Artículo 40. Las líneas de investigación corresponden a problemáticas y temas afines al conocimiento que agrupan, organizada y sistemáticamente, proyectos académicos y proyectos de investigación locales, con la finalidad de satisfacer principalmente, las necesidades del entorno. Constituyen la unidad instrumental de planificación, organización y programación del desarrollo de la actividad investigativa en una dirección determinada de trabajo.

Objetivos Específicos de las Líneas de Investigación

Artículo 41. Buscan la creación de una cultura de investigación, de un clima de trabajo para la creación del conocimiento, de la generación de respuestas a las exigencias de la sociedad venezolana en la actualidad, las cuales son las siguientes:

1. Orientar las actividades hacia el logro de conocimientos que contribuyan al mejoramiento de las ciencias, la tecnología y el desarrollo humanístico, económico y socio-cultural, de la FANB y la Nación.
2. Sustentar en pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana

(UNEFA), el fortalecimiento institucional a través del cumplimiento de actividades de investigación que respondan a un programa coherente.

3. Contribuir con la formación de investigadores en la Universidad, para la FANB y el Plan Nacional de Innovación Tecnológica PNIT.
4. Generar conocimientos que contribuyan a fortalecer áreas específicas del saber en qué se desenvuelven las líneas.
5. Promover el desarrollo teórico y metodológico de áreas del conocimiento para abordar redes de problemas concretos en el ámbito de las ciencias que les sean afines.
6. Construir líneas de investigación con capital social, ético, inmerso en una relación compleja de variables, orientado a crear conocimientos y solucionar problemas vinculados al país en un marco integracionista con el Caribe y Latinoamérica.
7. Organizar equipos permanentes de investigación capaces de brindar apoyo conceptual y metodológico a estudiantes, profesores y profesionales interesados en realizar proyectos de investigación en las áreas relacionadas con la educación superior y que se inserten dentro de las áreas de investigación propuestas por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).
8. Promover el desarrollo teórico y metodológico de áreas del conocimiento, para abordar redes de problemas concretos de acuerdo con los objetivos de las Carreras y Postgrados.
9. Formar redes de investigación que permitan las relaciones con profesionales y equipos de investigación de otras líneas dentro de la misma Escuela, así como también, con universidades e instituciones dentro y fuera del país que trabajen en áreas de investigación vinculadas a los proyectos que realizan profesores y estudiantes de las diferentes carreras y Postgrados.

Ejes trasversales

Artículo 42. La investigación es un eje trasversal en las Carreras y Programas organizado en torno en áreas, líneas y proyectos de investigación.

Áreas de investigación

Artículo 43. Se vinculan con redes de problemas y nodos críticos relacionados a los contenidos curriculares de cada programa y que está conformada por un conjunto de líneas de investigación y de trabajo.

Organización de las áreas de Investigación

Artículo 44: Las líneas de investigación se organizan alrededor de las áreas de investigación ya identificadas en el currículo, u otras que surjan con la dinámica del contexto y académica de la institución. Cada línea general proyectos de investigación, relacionados con las propuestas de investigación que desarrolla el estudiante a lo largo de su carrera o postgrado, los trabajos de grado, los trabajos de ascenso de los profesores y los trabajos de investigación independientes que desarrollen estudiantes y profesores como parte de su formación profesional.

**CAPÍTULO V
COMPROMISOS****Compromiso de Los Miembros la Línea de investigación**

Artículo 45. Los miembros ordinarios y especiales de la Línea de Investigación tienen los siguientes compromisos:

1. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de la Línea de investigación.
2. Asistir a las reuniones convocadas por el Jefe de investigación del núcleo.
3. Representar a la Línea de investigación en los eventos regionales, nacionales e internacionales.
4. Recibir apoyo académico, logístico y financiero para el desarrollo de las actividades investigativas.

**CAPÍTULO VI
DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
DE INVESTIGACIÓN Y DE SU EVALUACIÓN****Proyecto de Investigación**

Artículo 46. Es la unidad básica de trabajo que expresa de manera formal y coherente un problema de investigación o de trabajo, los propósitos del proceso, la justificación respectiva del campo del conocimiento y del saber en relación al problema, la estrategia metodológica mediante la cual se pretende abordar o resolver el problema, los recursos y tiempos requeridos y el tipo de producto mediante el cual se expresarán los resultados para su divulgación, confrontación o demostración.

Propuestas de investigación

Artículo 47. Para la presentación de propuestas de investigación, que contiene el proyecto de investigación:

1. El estudiante de pregrado, postgrado y el docente investigador o el investigador, presentará al Coordinador del Polo de Investigación su propuesta.
2. El Decano y Coordinador de investigación del núcleo, previa

- verificación de la viabilidad de la propuesta, la enviará al comité de investigación para su evaluación.
3. El jurado que evalúa los proyectos de investigación de las diferentes Tesis para Grado Académico, de tener la aprobación del VIDI.
 4. El jurado, emitirá su evaluación por escrito al Coordinador de Investigación quien lo presentará al Decanato para su aprobación definitiva.
 5. Una vez aprobado el proyecto, se inscribirá en el Registro que llevará, para tal efecto, la Dirección de Investigación y se levantará el acta de iniciación de la Tesis de Grado.

Formato de presentación

Artículo 48. Para ser aprobado un proyecto de investigación, debe conservar las características mínimas que señala este reglamento y las que, de acuerdo con su naturaleza, le exija el jurado de la Tesis de grado, donde se presente.

Ficha técnica

Artículo 49. La propuesta de investigación del proyecto de investigación, debe ir acompañada de una ficha técnica, con la siguiente información sobre la propuesta:

1. Información General.
 - a. Título del proyecto de investigación.
 - b. Nombre del investigador principal (debe ser una sola persona).
 - c. Teléfono y dirección electrónica del investigador.
 - d. Nombre del grupo de investigación.
 - e. Nombre de quienes desarrollarán el proyecto.
 - f. Duración del proyecto.
 - g. Valor total del proyecto discriminado por fuentes de recursos.
2. Descripción del Proyecto.
 - a. Planteamiento del problema.
 - b. Objetivo General y Objetivos específicos del proyecto.
 - c. Justificación
 - d. Marco Teórico.
 - e. Metodología propuesta.
 - f. Resultados esperados.
 - g. Cronograma.
 - h. Compromisos y estrategias de comunicación.
 - i. Funciones de cada participante.
 - j. Presupuesto.
 - k. Revisión bibliográfica.
3. Anexos.
 - a. Datos de los Investigadores
 - a.1. Nombre.
 - a.2. Títulos universitarios.
 - a.3. Unidad a la que pertenecen.
 - a.4. Teléfonos y direcciones electrónicas.
 - a.5. Tipo de vinculación con la Universidad.
 - a.6. Funciones dentro del proyecto.
 - a.7. Dedicación al proyecto (horas/semana).
 - a.8. Títulos de los proyectos en los que ha participado.
 - a.9. Referencia de las dos últimas publicaciones.
 - b. Información sobre el grupo responsable del proyecto (En caso de que exista una línea de investigación en el área de la propuesta).
 - b.1. Nombre del grupo.
 - b.2. Ubicación física.
 - b.3. Nombre del coordinador y miembros del grupo, dependencia, teléfono y dirección electrónica.
 - b.4. Número de proyectos terminados.
 - b.5. Título de proyectos en ejecución.
 - b.6. Fuentes de financiación más frecuentes.
 - b.7. Número de publicaciones nacionales.
 - b.8. Número de publicaciones internacionales.

Evaluación

Artículo 50: Es una actividad académica que pretende establecer en los Proyectos de Investigación el conjunto de criterios de valoración y cualidades de la actividad mediante criterios de calidad o conjunto de indicadores tales como rigor académico, originalidad, creatividad, pertinencia, grado de impacto, experiencia, visibilidad, eficiencia, fundamentación metodológica, respeto a criterios éticos propios de las disciplinas, profesiones, artes y ciencias.

Presentación anual

Artículo 51. Anualmente, en acto convocado para tal fin, se presentará a la comunidad académica, la producción de investigación como parte del proceso de validación crítica de cada trabajo con el propósito de enriquecerlo con otras miradas.

Criterios de Evaluación

Artículo 52: Para la evaluación de las propuestas de investigación, se

tendrá en cuenta:

1. Identificación y requerimientos administrativos.
2. Planteamiento del problema.
 - 2.1. Claridad y precisión en la formulación y en el análisis del problema.
 - 2.2. Relevancia y pertinencia de la investigación.
3. Factibilidad del proyecto.
4. Marco conceptual.
 - 4.1. Amplitud de la revisión y de la evaluación bibliográfica sobre los antecedentes del problema de investigación.
 - 4.2. Inscripción del proyecto en el estado actual de formulación del problema y la existencia en él de preguntas aún no resueltas por las investigaciones anteriores. - Existencia en el proyecto de una concepción teórica expresada con rigor y propiedad.
 - 4.3. Definición clara y elaboración articulada de los conceptos que se emplearán en el desarrollo del trabajo.
 - 4.4. Formulación adecuada de las hipótesis y coordinación lógica de ellas con el planteamiento del problema y con el marco conceptual.
 - 4.5. Adecuación de los objetivos al objeto de estudio.
5. Metodología.
 - 5.1. Descripción de la naturaleza de la investigación, del procedimiento metodológico, de las técnicas, de los instrumentos y del plan de análisis que serán utilizados.
 - 5.2. Diseño metodológico ajustado a la temática y a los objetivos.
6. Aspectos operativos.
 - 6.1. Cronograma realizable y ajustado al proyecto.
 - 6.2. Personal adecuado suficiente y necesario para llevar a cabo la investigación.
 - 6.3. Equipo disponible necesario y suficiente para llevar a cabo el proyecto.
 - 6.4. Presupuesto adecuado a las exigencias de la investigación y al tiempo previsto para su realización.
7. Otros aspectos.
 - 7.1. Inclusión en la investigación de una posición ética sobre el manejo de la información y el tratamiento de los informantes.
 - 7.2. Suficiencia y adecuación de los mecanismos propuestos para la comunicación de los resultados y su devolución a la comunidad en general.
 - 7.3. Redacción apropiada del proyecto.
8. El Jurado adicionará a la evaluación del proyecto de investigación y de la Tesis de Grado Académico, su ficha técnica con la siguiente información:
 - 8.1. Nombre del evaluador.
 - 8.2. Dirección.
 - 8.3. Teléfono.
 - 8.4. Dirección electrónica.
 - 8.5. Área de especialización de su trabajo.
 - 8.6. Títulos Académicos.
 - 8.7. Publicaciones en los dos últimos años.
 - 8.8. Proyectos de investigación en los que participa actualmente.

Calificación

Artículo 53. Una vez realizada la evaluación del proyecto de investigación será calificado como APROBADO, APROBADO CON MODIFICACIONES y NO APROBADO. Cada proyecto se revisará hasta un máximo de tres veces para su corrección. Los proyectos de investigación APROBADOS CON MODIFICACIONES no podrán ser registrados ni podrán diligenciar el acta de iniciación sin el cumplimiento de las recomendaciones, en los términos que establezca el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI).

Indicadores de evaluación

Artículo 54. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI) diseñará los instrumentos e indicadores de evaluación y producirá los materiales que deberán diligenciar los investigadores y evaluadores para el trámite de proyectos de investigación.

Informe Científico Final

Artículo 55. Una vez finalizado un proyecto de investigación, deberá enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), un Informe Científico Final, en el cual se presenten los resultados obtenidos y los productos generados por el proyecto.

CAPÍTULO VII DE LOS INVESTIGADORES

Investigadores

Artículo 56. Son los profesionales vinculados como tales, o bien aquellos

docentes que tengan proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), o docentes que sean comisionados por la Universidad para desarrollar un proyecto de investigación de interés institucional.

Vinculación

Artículo 57. Toda persona vinculada a la Universidad como investigador deberá comprometerse a cumplir con los requisitos legales y contractuales exigidos por la institución en el momento de su vinculación. El proyecto de investigación, el cronograma de ejecución y la evaluación se consideran parte integral del contrato pactado.

Participación

Artículo 58. Los docentes de la UNEFA podrán participar en proyectos de investigación que llevan a cabo los Grupos o Centros de investigación acreditados por la universidad, o proyectos de investigación aprobados en convocatorias internas.

CAPITULO VIII DE LOS ESTÍMULOS

Estímulos

Artículo 59. El desarrollo de la política de fomento a la investigación y de construcción del Sistema de Investigación de la UNEFA incorporará, entre otros, los siguientes estímulos:

1. Promoción de la formación de investigadores mediante la conformación de semilleros de investigación de investigadores y de Grupos de investigación.
2. Apoyo económico e institucional a investigadores en postgrados, pasantías e intercambios que ofrezcan el crecimiento académico de los investigadores y grupos, tanto los consolidados como los emergentes.
3. Reconocerá a los investigadores, en sus diferentes formas de organización, el éxito alcanzado otorgando distinciones académicas reclasificaciones laborales y apoyo presupuestal para su actividad investigativa.

Reconocimientos especiales

Artículo 60. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), presentará anualmente ante el Consejo Universitario, la relación de investigadores y grupos con sus respectivos proyectos que luego de la evaluación son merecedores de reconocimientos especiales por parte de la Universidad. El principal índice que se utilizará como guía para el reconocimiento por escritos en publicaciones de revistas nacionales a investigadores son las revistas de la UNEFANB. Para el caso de revistas internacionales se tendrán en cuenta los adoptados por los organismos internacionales de investigación reconocidos, en donde la UNEFANB tenga convenios educativos.

CAPÍTULO IX DE LA FINANCIACIÓN

Presupuesto para la investigación

Artículo 61. Estará constituido por la apropiación presupuestal que haga la Rectoría, según asesoría del Vicerrectorado Administrativo de la UNEFA proveniente de un porcentaje que fijará para cada vigencia del presupuesto anual de investigación, de algunas de las siguientes fuentes de ingresos:

1. De matrículas estudiantiles de pregrado y de postgrado.
2. Del ejercicio de los ámbitos de la extensión institucional.
3. De la ejecución de proyectos de investigación cofinanciados.
4. De los aportes y donaciones a la Universidad.
5. De los rendimientos de proyectos de investigación rentables.
6. De la destinación específica para la investigación.

CAPITULO X DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Del currículo

Artículo 62. La UNEFA realiza a través de los diferentes cursos de las carreras de pregrado y los programas de postgrado, un proceso de formación continua de estudiantes, mediante programas que integran el conocimiento, el saber la práctica y el servicio a la sociedad, así como la producción del sentido de su educación dentro de claros criterios curriculares sustentados en el logro de competencias personales, científicas y profesionales

Objetivos de la Investigación formativa

Artículo 63. Los Objetivos de la Investigación formativa son:

1. Propiciar la toma de conciencia en el estudiante, docente e investigador sobre la relevancia del papel central que desempeña el conocimiento y el saber, en el desarrollo, la organización y dinámica de la sociedad desde un entorno científico y tecnológico.
2. Impulsar la formación en el estudiante, docente e investigador de una conciencia ética y de responsabilidad política, con respecto a los efectos sociales del desarrollo científico – tecnológico en su sociedad: ambiental, relaciones de poder,

distribución de la riqueza, calidad de la vida cotidiana, para lo cual el currículo de la UNEFA plantea una estrecha relación e integración entre saberes científicos, tecnológicos y sociales.

3. Propiciar el desarrollo del pensamiento lógico. Se sugiere usar competencias para la formulación de problemas de investigación, de hipótesis y estrategias de solución a problemas concretos de la sociedad.
4. incentivar al estudiante, docente e investigador para la práctica de una actitud, cultura o espíritu científico – tecnológico.
5. Estimular en el estudiante, docente e investigador la apropiación del conocimiento y el saber, a través de métodos y procesos integrados en su proceso de formación.

Objetivos

Artículo 64. Los objetivos, propósitos y acciones de la investigación formativa se realizarán mediante la práctica de competencias para la investigación crítica y creativa comunicativa, científicas básicas, tecnológicas, socio-históricas y ecológicas ambientales, integradas al currículo institucional y desarrolladas en cada carrera o programa.

Prácticas docentes

Artículo 65. La UNEFA reconoce que la actualización, adaptación del conocimiento, el saber y el enriquecimiento de las prácticas de estudiantes, docentes e investigadores, son actividades formativas relacionadas con el eje transversal de la investigación, presente en todo el ámbito educativo.

Semilleros

Artículo 66. Los semilleros de investigadores corresponden a una de las estrategias para la formación de jóvenes investigadores, tanto a nivel de pregrado como postgrado, para los grupos y centros de la institución.

Incubadoras

Artículo 67. Es un mecanismo que estimula la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas industriales o de servicios, de base tecnológica o de manufactura liviana mediante la capacitación complementaria del emprendedor en sus aspectos técnicos y de gestión y que, además, facilita y agiliza el proceso de innovación tecnológica en las micro y pequeñas empresas. Para ello, la UNEFA dispone de un espacio físico especialmente construido o adaptado para albergar temporalmente a micro y pequeñas empresas industriales o de prestación de servicios y que necesariamente dispone de una serie de servicios e instalaciones.

Responsabilidades

Artículo 68. El Vicerrector Regional es el encargado de coordinar las labores de investigación formativa dentro de sus Decanatos. Son sus responsabilidades:

1. Apoyar y asesorar a los Decanatos bajo su responsabilidad, en el diseño de políticas, formulación de líneas y consecución de recursos para la gestión y desarrollo de programas de investigación de los Decanatos.
2. Apoyar a los Decanos en el diseño, planeación y orientación curricular de los trabajos de investigación de los programas que administra.
3. Asesorar a los Equipos Docentes en el desarrollo de la investigación en los Decanatos.
4. Participar con voz y voto en el Consejo Académico de los decanatos en todo lo relacionado con la investigación académica.
5. Fomentar la realización de proyectos integradores, trabajos de curso y de grado dentro de las líneas de investigación definidas por los Decanatos y aprobadas por el Consejo Universitario.
6. Fomentar la creación y participación de los estudiantes en los semilleros de investigadores.
7. Fomentar la realización de proyectos, la interdisciplinariedad y la producción intelectual de los investigadores de los Decanatos.

CAPITULO XI DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Producción intelectual

Artículo 69. La Universidad presume la buena fe de la producción intelectual de los docentes, servidores y estudiantes de la institución y que en sus trabajos no se ha violado los derechos que otras personas tengan, en caso contrario la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor de estos derechos.

Derechos

Artículo 70. Los derechos sobre la propiedad intelectual pertenecen al docente, estudiante, servidor de la institución o miembro de la comunidad, se establecerá con ellos alguna de las modalidades asociativas para la explotación comercial de la creación.

De los Derechos Protegibles

Artículo 71. Los derechos protegibles bajo la propiedad intelectual corresponden a sus creadores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales

que puedan corresponder a la institución y a otros organismos financieros. Al creador corresponde el derecho moral de ser mencionado como tal en el correspondiente registro.

Derechos morales

Artículo 72. Sobre la producción intelectual pertenecen a los autores o creadores y la titularidad de los derechos patrimoniales les pertenece de manera exclusiva cuando:

1. La investigación sea realizada por fuera de las obligaciones contractuales, legales y temporales de la institución.
2. Se trate de conferencias, seminarios o materias dictadas por los docentes en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión universitaria, la publicación de estos materiales no podrá hacerse sin el respectivo permiso del autor, sin perjuicio de los acuerdos que por edición y publicación hayan suscrito las partes.

Coparticipación

Artículo 73. Habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la institución y sus docentes y servidores cuando:

1. Se utilicen los medios, presupuesto o elementos de la institución.
2. Sea fruto de año sabático o de una comisión de estudio.
3. Sea actividad del plan de trabajo del docente o el servidor en virtud de sus cualidades, actividades o experiencia. En estos casos se firmará previamente un acuerdo sobre propiedad intelectual donde se determinará la proporción de los derechos que corresponden a la universidad, al autor o investigador a los partícipes y a los organismos financieros si los hay.

Publicación de las obras

Artículo 74. La universidad podrá publicar las obras que siendo de interés académico o social, le hayan sido encargadas por un tercero, cuando este no las publique o divulgue dentro del año siguiente a la fecha de entrega del trabajo.

Derecho de autor

Artículo 75. Pertece al estudiante el derecho de autor sobre la propiedad intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor en desarrollo de las actividades académicas o en su proyecto de tesis y en la tesis de Grado Académico, en todo caso los derechos patrimoniales pertenecen a la institución durante los dos años siguientes a la presentación y en caso de no ser utilizados durante este tiempo pasarán al autor, para este fin se firmará previamente un acuerdo sobre propiedad intelectual entre la universidad y el estudiante. En todos los demás casos se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Cuando el estudiante, docente o investigador participe en labores de recolección de información, tareas instrumentales, y labores técnicas que no impliquen tareas investigativas solo tendrá un reconocimiento académico o pecuario según lo pactado en el acuerdo sobre propiedad intelectual.
2. Cuando el estudiante, docente o investigador participe directamente en la labor investigativa se le reconocerán los derechos que se hayan pactado en el acuerdo de propiedad intelectual.
3. Cuando la producción del estudiante, docente o investigador sea realizada por fuera de sus obligaciones académicas y por encargo de la UNEFA, los derechos patrimoniales pertenecerán a la universidad o a la institución.
4. En las creaciones colectivas el Rector será el titular de los derechos sobre la propiedad intelectual sin perjuicio de las obligaciones contraídas en el acuerdo sobre propiedad intelectual.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Disposiciones Finales

Artículo 76. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e innovación VIDI, es de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

Diseños Curriculares

Artículo 77. Los proyectos de investigación y las Tesis de grado de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), se derivan de la línea de investigación de los diferentes diseños Curriculares y enmarcados en las "Líneas de Investigación" descritas en el presente reglamento.

Trabajos de investigación para ascenso

Artículo 78. Es potestad del Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), exigir al personal docente adscrito, así como al personal militar que goza de permiso para realizar estudios superiores, una orientación específica en cuanto al tema y finalidad de los respectivos trabajos de investigación para ascenso, con el fin que los mismos contribuyan al desarrollo y

mejoramiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en las diferentes áreas y niveles de interés.

CAPÍTULO XIV ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Ámbito de aplicación

Artículo 81. El presente reglamento será de obligatorio cumplimiento para todos los entes que integran la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA).

Vigencia

Artículo 82. El presente reglamento rige desde su publicación, regula las situaciones que se efectúen después de su vigencia y aquellas que están en curso y que no han sido objeto de reglamentación y deroga las disposiciones anteriores.

En Caracas a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del Dos Mil Veinte (2020).

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XVII. ACUERDO PROPUESTA DE LA FIRMA DE CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA EMPRESA NISPERO INC. Y LA UNEFA

1. Acuerdo Nº 0154 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLÍTÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI N° 007-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Elevar la propuesta de la firma de Carta de Intención entre la Empresa NISPERO INC. y la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) al Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) a través de su órgano regular.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XVIII. ACUERDO AUTORIZAR LA FIRMA DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE LA CANTV

1. Acuerdo N° 0155 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI N° 008-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar la firma de la carta de intención de la CANTV y dar inicio a las mesas de trabajo con el VAC, VIDI, Coordinación de Alianzas Estratégicas y Consultoría Jurídica de la UNEFA y su contraparte por la CANTV para realizar un convenio

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XIX. ACUERDO APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA INCUBADORA DEL CONGLOMERADO DE EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNEFA

1. Acuerdo N° 0156 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 21) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI N° 009-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobación del reglamento de la Incubadora del Conglomerado de Empresas de Producción Social Universitaria de la UNEFA (C-EPSU-UNEFA).

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DEL CONGLOMERADO DE EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNEFA (C-EPSU-UNEFA)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo

ARTÍCULO 1° El presente reglamento tiene como objetivo normar la creación, organización, funcionamiento, administración, gestión y evaluación de la incubadora del Conglomerado de Empresa de Producción Social Universitaria (C-EPSU-UNEFA) de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

Sujetos de Aplicación

ARTÍCULO 2° El reglamento de Funcionamiento de la Incubadora del Conglomerado de Empresas de Producción Social Universitaria (C- EPSU- UNEFA) es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la UNEFA, incubados, asesores, egresados, personas naturales o jurídicas de la comunidad, organizaciones aliadas o en convenios con la UNEFA.

Finalidad

ARTÍCULO 3° La finalidad es promover la creación de empresas que conformen un conglomerado de empresas de producción social universitaria, a partir de la iniciativa de los estudiantes de la UNEFA, egresados, personas naturales o jurídicas de la comunidad, organizaciones aliadas o en convenios con la UNEFA. Las cuales estarán bajo la administración, gestión y responsabilidad de los participantes en base a una investigación o innovación en cualquiera de las áreas del saber, la tutela de Docentes Investigadores y la estructura de la Incubadora de Empresas. Radica la misión de la incubadora de empresas, acompañar al emprendedor hasta la maduración de su idea y la consolidación de su empresa. Brindar capacitación en temas de emprendimiento, facilitar un espacio de trabajo conjunto para desarrollar sus emprendimientos dotando de equipos y herramientas necesarias, y facilitar un acompañamiento mediante la asesoría de especialistas. También brindará asesoría técnica especializada a la comunidad empresarial pública y privada para desarrollos de base tecnológica, social, económica, agroalimentaria, científica, cultural y defensa.

PARAGRAFO UNICO: Terminado el proceso de incubación, el Consejo Universitario, como máxima autoridad de la Universidad, decidirá la (s) empresa (s) incubadas que formaran parte del Conglomerado de Empresas de Producción Social de la UNEFA (C-EPSU-UNEFA), con una participación mayoritaria de al menos el cincuenta y un (51%) por ciento en sus acciones por parte de la Universidad.

Base Legal

ARTÍCULO 4° Constituyen base legal del presente reglamento:

1. Ley de Universidades.
2. Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación.
3. Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
4. Plan General de Rectificación, Cambio y Renovación.
5. Plan de la Patria 2019-2025.
6. Decreto N° 9052 de fecha 15 de Junio de 2012 con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Promueve y Regula las nuevas Formas Asociativas Conjuntas entre el Estado, la Iniciativa Comunitaria y Privada para el Desarrollo de la Economía Nacional.
7. Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

Definiciones

ARTÍCULO 5° Definiciones:

1. VIDI: Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación de la UNEFA, responsable de la creación y funcionamiento de la incubadora de empresas.
2. VAD: Vicerrectorado Administrativo de la UNEFA, responsable de la administración directa o delegada de los fondos destinados o generados por las empresas incubadas.
3. COMPROTIC: Complejo Productivo de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNEFA.
4. UNEFA. Es Unidad de Incubadora de Empresas de la Región capital.
5. ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN: Unidades administrativas-

- académicas pertenecientes a los Vicerrectorados Regionales responsables de la creación y funcionamiento de las incubadoras de empresas en las regiones.
6. INCUBADORA DE EMPRESAS: Es un mecanismo que estimula la creación y/o crecimiento de pequeñas empresas industriales, de servicios, tecnología, manufacturas ligeras, agroalimentarias, defensa, por medio de formación complementaria del emprendedor en sus aspectos técnicos y gerenciales, que facilita y agiliza el proceso de innovación de las nuevas empresas.
 7. CONGLOMERADO DE EMPRESAS. Grupo de empresas de Producción Social Universitaria, constituidas con base al Decreto N° 9052 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de que Promueve y Regula las nuevas Formas Asociativas Conjuntas entre el Estado, la Iniciativa Comunitaria y Privada para el Desarrollo de la Economía Nacional.
 8. INCUBACIÓN: Proceso de acompañamiento y asesoría a equipos de emprendedores para llevar su idea a la etapa de emprendimiento, siendo el objetivo desarrollar un producto mínimo viable (PMV) y lograr comercialización de su producto y/o servicio.
 9. PMV: Producto Mínimo Viable, que cuenta con las mínimas características de innovación y utilidades para ser comercializado y usado por los clientes.
 10. INNOVACIÓN: Cambio de la forma de hacer las cosas, de una nueva manera, con uso de tecnologías, concepciones que permiten desarrollar nuevos productos o servicios a través de un proceso de investigación.
 11. EMPRENDEDOR: Alumno de la UNEFA, egresado, cursante de postgrado, integrante de la comunidad, organización pública o privada, que tiene la decisión e iniciativa para identificar oportunidades, desarrollar nuevos productos o servicios a partir de una idea y estructurar los recursos necesarios para que se hagan realidad.
 12. C-EPSU-UNEFA: Conglomerado de Empresas de Producción Social Universitaria pertenecientes a la UNEFA
 13. ASESORES: Docentes, especialistas, expertos en áreas de negocios, tecnología, comercialización, ciencias sociales, económicas, jurídicas, incubación y herramientas de emprendimiento, entre otras, relacionadas a la naturaleza de los proyectos, que brindarán acompañamiento y guía profesional a los emprendedores incubados.
 14. BASE TECNOLÓGICA: Que hace uso de la Investigación, Desarrollo e Innovación para llevar a cabo nuevos emprendimientos con métodos novedosos.
 15. PRE INCUBANDO: Agrupación de estudiantes de la UNEFA, egresado, integrante de la
 16. comunidad, organización pública o privada con ideas de emprendimiento que participan en el proceso de selección para el programa de Incubación.
 17. INCUBADOS: Agrupación de estudiantes de la UNEFA, egresados, cursantes de postgrado, integrante de la comunidad, organización pública o privada que han sido aceptados por los comités de evaluación de la incubadora, para recibir asesoría en la conformación de una empresa basada en resultados de investigación o innovación en torno a proyectos destinados a impulsar el desarrollo nacional.
 18. COMITÉ TÉCNICO: grupo de expertos en incubación, emprendimiento, y diferentes áreas del saber, los cuales serán designados por el VAD, el VIDI y el VAC, quienes estarán a cargo de las áreas de asesoría de la incubadora, y que tiene entre otras funciones, la de realizar la pre-selección de los proyectos empresariales que se desarrollaran, así como, recomendar al Consejo Universitario, aquellas empresas que formaran parte del Conglomerado de Empresas de Producción Social de la UNEFA (C-EPSU-UNEFA).
 19. PERSONAL DEL CENTRO: Todos los trabajadores de la Incubadora.
 20. ESPACIO FÍSICO DE TRABAJO CONJUNTO: Espacio físico donde los emprendedores podrán desarrollar sus ideas, ser incubados, cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para trabajar y experimentar, a fin de desarrollar nuevas tecnologías; en él podrán compartir experiencias y fortalecer sus equipos, con participación del VAD, el VIDI y el VAC.

Evaluación

ARTÍCULO 6° La Incubadora de Empresas será evaluada de manera continua y permanente por el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación (VIDI). El informe de gestión final, se elevará al Consejo Universitario, previa valoración del VAD, el VIDI y el VAC.

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Ubicación administrativa

ARTÍCULO 7° Todos los Vicerrectorados Regionales de la UNEFA deben propiciar la creación de una Incubadora de Empresas dentro de su ámbito territorial, atendiendo a las necesidades y características particulares de su entorno. Su oficina administrativa estará ubicada en el Complejo

Productivo de cada polo de Investigación Regional o en el núcleo que mejor condiciones ofrezca para su establecimiento, siempre con la supervisión y control en primera instancia del Polo de Investigación Regional y atendiendo a las líneas emanadas del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. En el caso de la región capital se ubicará, la incubadora de empresas, en el Complejo Productivo de Tecnología de Información y Comunicación (COMPROTIC).

Servicios

ARTÍCULO 8° El VAC, el VAD y el VIDI a través COMPROTIC, como Incubadora de Empresas piloto, los Polos de Investigación de las Regiones, dentro del ámbito de sus competencias, implementarán la incubadora de empresas a nivel regional, la cual brindará los siguientes recursos y servicios empresariales:

1. Procesos de pre-incubación, incubación y aceleración.
2. Programas de capacitación y adiestramiento empresarial para su mejor administración y gestión, en temas de Investigación Desarrollo e Innovación.
3. Un Espacio de trabajo conjunto con equipamiento y servicios básicos que permitan albergar a los emprendedores incubados y la maduración de sus emprendimientos empresariales, entre otros servicios previa evaluación de su real y necesaria utilidad.
4. Asesoría en el desarrollo de plan de negocios empresariales.
5. Asesoría especializada (contable, legal, financiera, empresarial, entre otros)
6. Una plataforma virtual de interacción entre emprendedores.
7. Una amplia red de contactos con entes y organismos estatales y privados.
8. Apoyo y orientación para el acceso a fuentes de financiamiento y convenios de aceleradoras del ecosistema local, nacional e internacional.
9. Servicios tecnológicos (equipos, laboratorios, pruebas, wifi, entre otros).

Dirección

ARTÍCULO 9° Cada Polo de Investigación de la UNEFA designará un Jefe de la Incubadora de Empresas, que estará encargado de promover la cultura de la innovación y el emprendimiento entre estudiantes de pre grado, postgrado, egresados, personas naturales o jurídicas de la comunidad, organizaciones aliadas o en convenios con la UNEFA de su Región.

Organización

ARTÍCULO 10° La Incubadora de Empresas estará organizada de la siguiente forma:

1. COORDINADOR DE LA INCUBADORA EMPRESARIAL: Es el representante legal de la incubadora, debe ser un profesional con el grado de Magíster o Doctor, con formación académica o experiencia en el campo de gestión organizacional, que se encargará de desarrollar los programas de incubación y aceleración de los emprendimientos seleccionados para este fin.
2. COMITÉ TÉCNICO: grupo de expertos en incubación, emprendimiento, y diferentes áreas del saber, los cuales serán designados por el VAD, el VIDI y el VAC, quienes estarán a cargo de las áreas de asesoría de la incubadora, y que tiene entre otras funciones, la de realizar la pre-selección de los proyectos empresariales que se desarrollaran, así como, recomendar al Consejo Universitario, aquellas empresas que formaran parte del Conglomerado de Empresas de Producción Social de la UNEFA (C-EPSU-UNEFA).
3. ASESORES: Docentes, especialistas, expertos en áreas de negocios, tecnología, comercialización, ciencias sociales, económicas, jurídicas, incubación y herramientas de emprendimiento, entre otras, relacionadas a la naturaleza de los proyectos, que brindarán acompañamiento y guía profesional a los emprendedores incubados.
4. PERSONAL TÉCNICO: Brindará soporte a los diferentes estamentos de la incubadora con la correspondiente certificación y capacitación permanente.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN, RENTAS Y BIENES

Aprobación de Proyectos/Emprendimientos

ARTÍCULO 11° El VIDI, presentará ante el Consejo Universitario, previo análisis y validación del VAC y el VAD, los Proyectos de Creación de Incubadoras de Empresas, los Planes Estratégicos de Desarrollo, los Proyectos de Presupuestos Anuales, los Planes Operativos Anuales, los Informes de Gestión, los Informes de resultados económicos-financieros y cualquier otra información o dato que requiera para su posterior aprobación por el máximo cuerpo colegiado.

De la Administración de Recursos

ARTÍCULO 12° La administración de los ingresos generados de los bienes y servicios fruto de los proyectos desarrollados en la Incubadora de Empresa quedará bajo el control del Vicerrectorado Administrativo (VAD).

PARÁGRAFO PRIMERO: El VIDI será el encargado de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de investigación, desarrollo e innovación y el responsable del cumplimiento de las metas y objetivos, así

como, de la utilización eficiente de los recursos.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Coordinación de Seguimiento Académico e Investigativo, adscrita al VID, a través de su Unidad de Apoyo y Cooperación y el equipo de trabajo de Financiamiento y Alianzas y Articulaciones será el representante de la Incubadora para las negociaciones y promoción de las incubadoras y desarrollará los mecanismos necesarios para la gestión monetaria administrativas y contables de los proyectos incubados.

PARAGRAFO TERCERO: Corresponde al VID, las siguientes funciones:

- 1) Garantizar la correcta aplicación de los procesos administrativos, conforme a lo establecido en la ley y demás disposiciones legales.
- 2) Controlar las actividades administrativas internas y rendir cuenta de las metas alcanzadas.
- 3) Velar por la correcta ejecución y control del presupuesto asignados por el VAD y los ingresos propios generados.
- 4) Planificar, controlar y organizar la ejecución de los recursos asignados.
- 5) Diligenciar y tramitar las gestiones pertinentes sobre subsidios, transferencias, créditos adicionales, reposición de caja chica, fondo de avance, entre otros.
- 6) Supervisar y coordinar la elaboración del presupuesto.
- 7) Todas las funciones asignadas por el Vicerrectorado Administrativo u otras instruidas por el Rector de la Universidad

Financiamiento

ARTÍCULO 13°: Las Unidades de Incubadoras de Empresas podrán ser co-financiadas por instituciones públicas y/o privadas nacionales e internacionales; así como, por personas naturales.

Financiamiento propio

ARTÍCULO 14°: La Unidad Incubadora de la UNEFA, podrá realizar actividades bajo la modalidad de prestación de servicios a la comunidad empresarial, como: consultorías, asistencias técnicas, seminarios, charlas, cursos de capacitaciones, entre otros; a los fines de generar recursos propios con el propósito de invertir en la formación de talento humano nacional, y en actividades relacionadas con investigación y desarrollo en el país.

Financiamiento del Sector Público

ARTÍCULO 15° El financiamiento a los emprendimientos será tramitado por el ente que a bien designe la UNEFA, o a través del órgano competente para tal fin, bien sea, Ministerio del Poder Popular para la Defensa o del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación. En casos donde se establezca el apoyo de otra figura por acción de convenio o donación, igualmente se manejará a través de dicha institución.

Financiamiento del Sector Empresarial

ARTÍCULO 16° Los incubados que se constituyan como empresas deberán aportar al FONDO DE INCUBACIÓN DEL POLO REGIONAL, al menos el cinco (5%) de los ingresos netos durante el primer año, un siete y medio por ciento (7.50%) a partir del segundo año y un diez por ciento (10%) a partir del quinto año de forma permanente hasta una duración de veinte (20) años, de estar realizando la empresa incubada sus correspondientes actividades económico-empresariales y productivas de bienes y/o servicios, a los fines de contribuir con la sustentabilidad económica y financiera a través de recursos propios que coadyuven a continuar con la expansión y consolidación de los programas de formación de pregrado y postgrado, y procesos de investigaciones, desarrollo e innovación de la UNEFA. Los aportes antes establecidos deberán ser parte del contrato que regule la relación entre la empresa incubada y la UNEFA.

Prohibición de Disposición de Activos

ARTÍCULO 17°: Ningún incubando podrá disponer de los activos de la Incubadora de Empresas para fines personales o de terceros, de forma directa o indirecta.

Facultades de Gestión

ARTÍCULO 18°: La UNEFA podrá gestionar el financiamiento de las incubadoras de empresas con recursos públicos, a través de convenios y con un porcentaje de los ingresos generados por sus centros de producción de bienes y servicios con el compromiso de que el capital le sea devuelto y recupere la inversión en forma íntegra.

Prohibición

ARTÍCULO 19°: Las Unidades Empresariales de la UNEFA no podrán adquirir compromisos si no existe una asignación presupuestaria, ni adquirir créditos para fines distintos a los previstos.

Bienes Públicos

ARTÍCULO 20° Para el eficiente cumplimiento de sus fines, la UNEFA deberá proporcionar a la Incubadora de Empresas, dentro de sus posibilidades, locales, laboratorios, instalaciones, equipos necesarios y útiles para el emprendimiento empresarial.

ARTÍCULO 21° Los incubados podrán hacer uso del equipo, maquinaria e instalaciones de la Incubadora de Empresas para el desarrollo del proyecto, previa solicitud, evaluación y autorización del Coordinador de la Unidad de Incubadora de Empresas o del Vicerrector de Investigación Desarrollo e Innovación de la UNEFA.

ARTÍCULO 22° La recepción y salida de las instalaciones de la Incubadora de Empresas de la UNEFA, de insumos, producto terminado, equipos, bienes muebles en general, entre otros, relacionados con el proyecto, está sujeto a supervisión y controles respectivos que la UNEFA disponga a través de la Coordinación de Bienes Públicos, y en todo caso deberá ser comunicado y autorizado por el Coordinador de la Incubadora de Empresas quien a su vez debe informar al Vicerrector de Investigación Desarrollo e Innovación para realizar el debido proceso administrativo.

ARTÍCULO 23° Los incubados así como todo el personal de la Incubadora de Empresas están obligados a la conservación del mobiliario, equipo y maquinaria de la Incubadora de Empresas, evitando el mal uso y/o disposición que de ellos se pudiera hacer.

ARTÍCULO 24° Cualquier activo de la Incubadora de Empresas, o de los incubados, que se pierda, destruya o dañe total o parcialmente por algún incubando, personal o visitante de éste, o del personal de la Incubadora de Empresas, será reparado o sustituido, según convenga a la Incubadora sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes y reparación del daño ocasionado, ya sea por acto doloso o por culpa.

ARTÍCULO 25° Los equipos, instrumentos, maquinarias, bienes y/o servicios de toda clase a adquirirse forman parte del proceso de emprendimiento empresarial, son de dominio y propiedad de la UNEFA, y una vez culminado el desarrollo del emprendimiento pasarán a posesión, dominio pleno y automático de la UNEFA bajo inventario. Dichos bienes equipos, instrumentos y/o maquinarias no podrán ser alquilados, sub alquilados, cedidos, usufructuados ni ser materia de ningún acto de disposición alguna para favorecer a terceros. De producirse la pérdida y/o destrucción de los mismos o uso inadecuado debe ser informado el hecho a través de la unidad de Bienes Públicos de la UNEFA, quien establecerá el procedimiento para estos casos. El Coordinador de la Unidad de Incubadora de cada polo de Investigación, su equipo de trabajo y los emprendedores deberán informar obligatoriamente, a través de oficio por canales regulares dirigidos a la Unidad de Bienes Públicos, la ubicación de los bienes que se hayan adquirido con ocasión de emprendimientos.

CAPITULO IV DE LA ETAPA DE PRE INCUBACIÓN

Objetivo

ARTÍCULO 26° La Pre incubación es un proceso permanente que se debe desarrollar en toda la comunidad universitaria de la UNEFA, promovida por el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación y los Polos de Investigación. Esta etapa consiste en promoción de la cultura del emprendimiento, la gestión de negocios y métodos para el planteamiento de las ideas innovadoras, que deben estar al servicio estudiantes de la UNEFA, egresados, personas naturales o jurídicas de la comunidad, organizaciones aliadas o en convenios con la UNEFA.

Duración

ARTÍCULO 27° Al ser la etapa de Pre incubación un proceso continuo, se establece el inicio con el periodo académico ordinario. La etapa de Pre Incubación culmina cuando se presentan los emprendimientos seleccionados en las plataformas digitales pertenecientes a la unidad Incubadora, o en evento público tipo feria o congreso promovido por el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación y/o Polos de Investigación Regional; los calificados continuarán a la siguiente fase de Incubación.

Captación

ARTÍCULO 28° El Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación junto a los Polos de Investigación, desarrollará eventos para identificar ideas y juntar equipos de emprendimientos. Para participar de la convocatoria se debe realizar la presentación de la idea, Proyecto de Negocio o Emprendimiento a la Incubadora de Empresas de la UNEFA, a través del Cuestionario de Pre Incubación.

ARTÍCULO 29° La presentación de la Idea-Proyecto podrá realizarse en forma individual o grupal. Puede comprender a personas naturales o jurídicas. En el caso de grupos, uno de los integrantes deberá ser designado como representante, quién actuará en nombre del equipo emprendedor y a quién se remitirán las notificaciones. La presentación se complementará con al menos una (1) entrevista personal con el líder/integrante del proyecto de negocio que solicita incubación.

Evaluación y Selección

ARTÍCULO 30° Toda idea, proyecto de negocio o emprendimiento que se haya presentado a convocatoria, será evaluado, con participación del Comité Técnico, para lo cual se elaborará un baremo que

contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Características generales de la idea o proyecto de negocio o emprendimiento presentada.
2. Fundamentación y contenido de los productos o servicios propuestos.
3. Viabilidad de la propuesta.
4. Se valorarán especialmente aquellos emprendimientos orientados a la innovación, la mejora de la calidad de vida y el cuidado del medioambiente.

ARTÍCULO 31° No se admitirán proyectos que según criterio surgido del proceso de Pre Incubación puedan:

1. Ser susceptibles de reclamos de propiedad intelectual por parte de terceros.
2. Sean ilegales.
3. Puedan dañar o afectar el medioambiente o a seres humanos.
4. Sus integrantes se nieguen a realizar entrevistas con el Comité Evaluador.
5. Aquellos que hayan sido vetado o no aprobados por el Consejo Universitario, previa exposición de motivos.

Confidencialidad de la Información

ARTÍCULO 32° La Incubadora de empresas de la UNEFA se compromete a preservar el carácter confidencial de la información y los proyectos presentados por los participantes del Comité Evaluador, para lo cual las empresas y lo incubados deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y conflicto de intereses.

CAPITULO V DE LA ETAPA DE INCUBACIÓN

Objetivo

ARTÍCULO 33° Los principales objetivos de esta etapa son:

1. Ejecutar las estrategias definidas en el plan de negocios.
2. Ajustar y definir nuevas estrategias y planes de acción.
3. Desarrollar y fortalecer habilidades empresariales de los emprendedores.

Duración

ARTÍCULO 34° La duración de esta etapa es de uno (01) a dos (02) años y dependiendo de los informes técnicos de la maduración puede ser prorrogado este tiempo por doce (12) meses, previo estudio del caso por parte del comité de evaluación.

ARTÍCULO 35° La etapa de incubadora termina cuando, en el tiempo aquí reglamentado, los emprendedores han desarrollado su producto de forma mínima, viable y escalable; han logrado ubicarse en el mercado y cuentan con ventas sostenibles para ser acelerados.

Servicios de Incubación

ARTÍCULO 36° La etapa de Incubación se desarrollará en la Unidad de Incubadora de Empresas de la UNEFA. A esta etapa llegan las ideas de emprendimiento seleccionadas en la etapa de pre incubación. Los emprendedores contarán con las facilidades que la unidad incubadora de la UNEFA para el proceso de incubación y crecimiento de sus proyectos e ideas de negocio empresarial conforme a su real necesidad y utilidad. Esta etapa incluye:

1. Espacio de incubación en locación, fecha y horarios a determinar.
2. Acceso a espacios comunes: recepción, salas de reuniones, aulas, laboratorios y otros a convenir.
3. Apoyo técnico y gerencial.
4. Asesoramiento jurídico, económico y financiero.
5. Capacitación en temas de gestión, comercialización, marketing y publicidad.
6. Articulación y presentación ante instituciones públicas y/o privadas para el logro de apoyo al proyecto.
7. Apoyo en las gestiones de Propiedad Intelectual y acceso a grupos de Investigación de la Universidad.
8. En ninguna de las instancias la Incubadora de Empresas UNEFA financiará monetariamente las Ideas, Proyecto de Negocios o Emprendimientos incubados.
9. Egreso de la etapa de INCUBACION (Certificado).

ARTÍCULO 37° La Unidad Incubadora podrá continuar apoyando el emprendimiento con la etapa de aceleración, o bien gestionar, previo análisis y autorización del Comité de Evaluación, ante entidades nacionales o extranjeras, la posibilidad de insertar a los emprendimientos de la UNEFA en aceleradoras de empresas, para acortar los tiempos de desarrollo.

CAPITULO VI DE LA ETAPA DE ACCELERACIÓN

Objetivo

ARTÍCULO 38° Una vez finalizada la etapa de Incubación, los emprendedores y sus proyectos deben haber alcanzado potencial de crecimiento, escalabilidad y rentabilidad, por lo que pueden buscar el funcionamiento en espacio propio, con una capacidad de autogestión,

buscando Alianzas Estratégicas Comerciales y evaluando estrategias de ampliar nuevos mercados y aumentar la diversificación de productos y/o servicios.

Sujetos de Aplicación y Servicios

ARTÍCULO 39° La etapa de aceleración también puede ser aplicada a empresas ya establecidas que no han alcanzado potencial de crecimiento, escalabilidad y rentabilidad, que soliciten ingresar en el programa y se sometan a un proceso de evaluación por parte del Comité Técnico, estos emprendimientos pueden ser también alojados en los espacios de la Unidad Incubadora, o en los propios de la empresa. En esta etapa se incluyen los siguientes servicios:

1. Análisis General de la Empresa.
2. Consolidación de la Marca y Empresa.
3. Asesoría y Acompañamiento para el acceso a Créditos Bancarios.
4. Diversificación de Productos.
5. Estrategias para el crecimiento del Negocio.
6. Ampliar los Segmentos de Mercado.
7. Evaluación de Estrategias Comerciales.
8. Búsqueda de Alianzas Estratégicas.

Duración

ARTÍCULO 40° En esta etapa la Incubadora de Empresas podrá seguir facilitando sus espacios y servicios bajo un Proceso de seguimiento y Monitoreo, previo acuerdo establecido mediante contrato, gestionado ante el ente competente determinado por la UNEFA, donde se especificaran la duración del servicio de incubadora, condiciones de contraprestación, y otros inherentes al objeto del proyecto presentado.

CAPITULO VII DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

Sujetos de Aplicación

ARTÍCULO 41° Los proyectos de emprendimiento son presentados por estudiantes de la UNEFA, egresados, personas naturales o jurídicas de la comunidad, organizaciones aliadas o en convenios con la UNEFA. Estos deberán ser aprobados por el Comité Técnico de la Unidad de Incubadora.

Documento Inicial de Incubación

ARTÍCULO 42° La inclusión en la Incubadora de Empresas de la UNEFA quedará plasmada en documento contentivo de los datos del o los emprendedores, documento técnico del proyecto a incubar, aprobación de Comité Técnico de la Incubadora de Empresas, y firma de copia del presente reglamento como forma de aceptación y compromiso con el cumplimiento del mismo.

Creación de Empresas

ARTÍCULO 43° Los resultados de investigaciones pueden servir de base para la creación de empresas bajo la administración y gestión de los estudiantes de la UNEFA, egresados, personas naturales o jurídicas de la comunidad, organizaciones aliadas o en convenios con la UNEFA.

ARTÍCULO 44° Ningún participante del proceso de incubación podrá utilizar el domicilio de la Incubadora de Empresas como domicilio fiscal.

Contratos con terceros

ARTÍCULO 45° Previa a la firma de contratos con terceros, los incubados deberán someter a la aprobación de la Incubadora de Empresas el contrato y este no deberá contener cláusulas que comprometan o perjudiquen a la Incubadora de Empresas y/o a la UNEFA.

Relación Laboral

ARTÍCULO 46° Los trabajadores contratados por el proyecto o la empresa en incubación, no tienen ninguna relación laboral, civil o mercantil con la incubadora de empresas o la UNEFA, más allá que lo estipulado en el contrato de servicio.

Documentación de los Proyectos

ARTÍCULO 47° Los documentos oficiales de cada proyecto emanados de la actividad de incubación de empresas serán responsabilidad única del incubando, proporcionando a la Incubadora de Empresas una copia simple de cada uno de ellos para su respaldo.

ARTÍCULO 48° Los incubando deberán realizar las actividades señaladas en el plan de incubación y registrar el desarrollo en la bitácora de su proyecto.

Control de Proyectos

ARTÍCULO 49° Los incubados deberán firmar la hoja de control de asesorías de incubación de empresas, cada vez que reciban atención en las áreas responsables de la Incubadora de Empresas con el objeto de contabilizar de manera oficial las horas de asesorías registradas en la hoja de control, para efectos de estimar el costo del proceso de incubación.

Seguridad

ARTÍCULO 50° En el caso del uso de sustancias inflamables, explosivas, radiactivas y/o peligrosas de manejo especial, el incubando deberá construir o instalar en el área asignada los equipos e instrumentos necesarios que garanticen la plena seguridad, antes de iniciar el manejo de dichas sustancias; caso contrario será responsable de los daños, perjuicios y pérdidas ocasionados a la Incubadora, a la UNEFA y frente a terceros.

ARTÍCULO 51° Es responsabilidad del incubando el manejo adecuado del equipo de cómputo y mobiliario de la incubadora.

CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Producción intelectual

ARTÍCULO 52° La UNEFA presume la buena fe de la producción intelectual de los emprendedores participantes en la Incubadora de Empresas, y que en sus trabajos no se ha violado los derechos que otras personas tengan, en caso contrario la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor de estos derechos.

Derechos

ARTÍCULO 53° Si los derechos sobre la propiedad intelectual pertenecen al o los emprendedores participantes de la Incubadora de Empresas, se establece con ellos en lo referente a sus derechos patrimoniales, alguna de las modalidades asociativas para la explotación comercial de la creación.

Creadores

ARTÍCULO 54° Los derechos protegibles bajo la propiedad intelectual corresponden a sus creadores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la institución y a otros organismos financieradores. Al creador corresponde el derecho moral de ser mencionado como tal en el correspondiente registro.

Derechos morales

ARTÍCULO 55° Los derechos morales sobre la producción intelectual pertenecen a los autores o creadores y la titularidad de los derechos patrimoniales les pertenece de manera exclusiva cuando:

1. La investigación sea realizada por fuera de las obligaciones contractuales, legales y temporales de la institución.
2. Se trate de conferencias, seminarios o materias dictadas por los docentes en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión universitaria, la publicación de estos materiales no podrá hacerse sin el respectivo permiso del autor, sin perjuicio de los acuerdos que por edición y publicación hayan suscrito las partes.

Coparticipación

ARTÍCULO 56° Habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la institución y sus emprendedores participantes en la Incubadora de Empresas cuando:

1. Se utilicen los medios, presupuesto o elementos de la institución.
2. Sea fruto de año sabático o de una comisión de estudio.
3. Sea actividad del plan de trabajo del docente o el servidor en virtud de sus cualidades, actividades o experiencia. En estos casos se firmará previamente un acuerdo sobre propiedad intelectual donde se determinará la proporción de los derechos que corresponden a la universidad, al autor o investigador a los participes y a los organismos financiadores si los hay.

Publicación de las obras

ARTÍCULO 57° La universidad podrá promocionar, publicar y comercializar los proyectos, que siendo de interés académico o social, le hayan sido encargadas por un tercero, cuando este no las publique o divulgue dentro del año siguiente a la fecha de entrega del trabajo y entrega del proyecto.

Derecho de autor

ARTÍCULO 58° Pertenece al emprendedor participante en la Incubadora de Empresas el derecho de autor sobre la propiedad intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor en desarrollo, en todo caso los derechos patrimoniales pertenecen a la institución durante los dos años siguientes a la presentación del proyecto o entrega del producto, y en caso de no ser utilizados durante este tiempo pasarán al autor, para este fin se firmará previamente un acuerdo sobre propiedad intelectual entre la universidad y el emprendedor. En todos los demás casos se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Cuando la producción del emprendedor sea por encargo de la UNEFA, los derechos patrimoniales pertenecerán a la institución.
2. En las creaciones colectivas hechas por personal estudiantil, Docente, Administrativo U Obrero de la UNEFA, el Rector será el titular de los derechos sobre la propiedad intelectual sin perjuicio de las obligaciones contraídas en el acuerdo sobre propiedad intelectual.

CAPITULO IX DE LAS NORMAS DE INTERRELACIÓN Y CONDUCTA

ARTÍCULO 59° Los integrantes de equipo del proyecto en incubación, su personal de apoyo deberán observar una conducta intachable y de respeto mutuo.

ARTÍCULO 60° Ningún incubando podrá utilizar las instalaciones de la Incubadora de Empresas de la UNEFA, para eventos y/o reuniones de carácter particular.

ARTÍCULO 61° Los incubados podrán hacer uso del equipo e instalaciones de la Unidad de Incubadora, para fines de desarrollo del proyecto, previo aviso y autorización del Coordinador de la incubadora. En el caso de que los incubados ocasionen deterioros y pérdidas de maquinaria, equipo y mobiliario se atenderán a las disposiciones que establecen la normativa, los reglamentos y leyes que regulan los Bienes Públicos, la UNEFA y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 62° Es obligación del incubando asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se establezcan por las áreas de asesoría y de acuerdo con su plan de incubación establecido por la Incubadora de Empresas.

CAPITULO X DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Acceso a Instalaciones

ARTÍCULO 63° Para el ingreso del personal del proyecto o empresa en incubación a las instalaciones de la Unidad de Incubadora, el responsable del proyecto deberá proporcionar un listado al Coordinador de la Incubadora, con el nombre y cargo de los empleados para que se les permita el acceso.

ARTÍCULO 64° Los integrantes de equipo del proyecto en incubación, sus empleados y/o funcionarios deberán portar identificación en todo momento dentro de las instalaciones de la Unidad de Incubadora y de la UNEFA.

ARTÍCULO 65° Queda prohibido a los incubados hacer uso del nombre e imagen institucional de la Unidad de Incubadora o la Universidad, en cualquier tipo de contratos y/o cualquier relación con terceros, sin previa autorización del Vicerrector de Investigación Desarrollo e Innovación o Rector de la UNEFA.

CAPITULO XI DE LAS SANCIONES Y LA TERMINACION ANTICIPADA

ARTÍCULO 66° Los participantes de la Incubadora podrán renunciar al proceso de incubación por escrito mediante informe dirigido al coordinador de la Unidad Incubadora.

ARTÍCULO 67° Son causas de suspensión de un incubando las siguientes:

1. Incumplimiento de las normas y las disposiciones del presente Reglamento.
2. La comisión de falta leve de manera reiterativa en perjuicio de la Incubadora de Empresas, de los demás incubados o de otras personas relacionadas directamente con la Incubadora de Empresas o de la UNEFA
3. La falta de respeto a los miembros del Comité Técnico de proyectos, funcionarios y empleados de la Incubadora de Empresas o de la UNEFA.
4. Incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento de manera reiterativa.
5. Realizar actos de discriminación.
6. Concurrencia de varias faltas.
7. La reincidencia de faltas.
8. Beneficio ilícitamente obtenido.
9. Incumplimiento de contratos incluidos en proyectos Incubados.

ARTÍCULO 68° En caso de que el proyecto de negocio empresarial a incubar no llegue a su conclusión por falta de seguimiento del incubando, quedará a criterio de la Incubadora de Empresas decidir sobre el futuro del negocio empresarial, pudiendo entre otras alternativas, cederse la idea a otro pre-incubando que deseé continuarla, para lo cual ambos emprendedores deberán acordar las condiciones de esta negociación en coordinación con la Incubadora de Empresas.

CAPÍTULO XII DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 69° Bajo ningún motivo el incubando podrá consultar información de otros proyectos ajenos al suyo, salvo autorización por escrito de la Coordinación de la Incubadora de Empresas y del titular del proyecto que se quiere consultar.

ARTÍCULO 70º Los incubados podrán consultar toda la información referente a su propio proyecto y tendrán derecho a ser reconocidos ante terceros por escrito, que el proyecto se encuentra en proceso de incubación para efectos de su desarrollo.

CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario de la UNEFA. La participación en el proceso de incubación de la UNEFA implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Bases y Condiciones. La Incubadora de Empresas de la UNEFA se reserva el derecho de introducir cambios y mejoras organizativas cuando lo considere oportuno, en la medida que dichas modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos por los destinatarios. También se reserva el derecho de resolver situaciones particulares que no estén previstas en el presente reglamento.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

En Caracas a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del Dos Mil Veinte (2020).

Cumplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XX. ACUERDO INCLUSIÓN DE LOS BOLETINES INFORMATIVOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNEFA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19

1. Acuerdo Nº 0157 de fecha 30 de octubre de 2020

*EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020,
CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.*

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VDI N° 010-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar la inclusión de los Boletines Informativos sobre la participación de la UNEFA en la lucha contra el COVID-19 al repositorio del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria "Biblioteca Universitaria en Casa".

Cumplase.-

PASCUALIN ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXI. ACUERDO EXONERACIÓN DEL 50% DEL COSTO DE LOS ARANCELES DE INSCRIPCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA COHORTE DEL DIPLOMADO DE DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN Y GESTIÓN DE LUCHA NO ARMADA TÉRMINO 2020-3

1. Acuerdo Nº 0158 de fecha 30 de octubre de 2020

*EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020,
CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.*

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VDI N° 002-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Exonrar el 50% del costo de los aranceles de Inscripción a los participantes de la Segunda cohorte del Diplomado de Defensa Integral de la Nación y Gestión de Lucha No Armada Término 2020-3, exceptuando a los trabajadores del Viceministerio para la Educación y el Trabajo para la Liberación (VMETL), adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo. Estos son:

Nº	ESTADO	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO
1	DISTRITO CAPITAL	18.084.299	EDGAR ALEXANDER BLANCO DIAZ
2	DISTRITO CAPITAL	18.037.574	YUBERLILIANA ASCANIO COVA
3	DISTRITO CAPITAL	6.929.177	YUDY COVA MEJIAS
4	DISTRITO CAPITAL	6.979.437	CESAR RODRIGUEZ
5	DISTRITO CAPITAL	16.217.406	MAIRELYS MACHADO RODRIGUEZ
6	DISTRITO CAPITAL	16.020.735	NATASHA HERNANDEZ HERNANDEZ
7	DISTRITO CAPITAL	18.639.126	MARCOS SEIJAS
8	DISTRITO CAPITAL	16.030.735	GUILLERMO ESPINOZA
9	DISTRITO CAPITAL	15.655.481	LESLY ACUNA
10	DISTRITO CAPITAL	21.290.871	RODOLFO MOLINA
11	DISTRITO CAPITAL	27.770.691	GABRIELA HERNANDEZ
12	DISTRITO CAPITAL	12.762.581	YURUBI TIUNAMAR FIGUEIRE BLANCO
13	DISTRITO CAPITAL	27.730.651	JESUS CUDESMÉ
14	DISTRITO CAPITAL	24.530.050	GLORIETT PAEZ
15	DISTRITO CAPITAL	7.925.991	JUANA GRACIELA MORENO
16	DISTRITO CAPITAL	13.028.906	ARELIS MELEZDEZ
17	DISTRITO CAPITAL	17.671.561	DAMELYS MEDINA
18	DISTRITO CAPITAL	21.424.190	ANIBNILETH MACHADO
19	DISTRITO CAPITAL	10.632.581	GHEIZA MARTINEZ
20	DISTRITO CAPITAL	4.772.916	GISELA BAEZ
21	DISTRITO CAPITAL	12.833.555	ANABEL BLANCO
22	DISTRITO CAPITAL	5.517.251	PEDRO GOMEZ
23	DISTRITO CAPITAL	12.916.983	EDITHZA MARTINEZ
24	DISTRITO CAPITAL	8.941.263	ALEXIS FARIAS
25	DISTRITO CAPITAL	6.159.950	JOSE ARELLANO
26	DISTRITO CAPITAL	12.761.791	MAIKEL NICOLAS PIZANI ARIZA
27	DISTRITO CAPITAL	17.064.026	NATHALIE GALINDO RODRIGUEZ
28	DISTRITO CAPITAL	14.123.828	YOHANA LICEIT RAMIREZ PARRA
29	DISTRITO CAPITAL	7.927.622	ABBIAGNA FRIAS
30	DISTRITO CAPITAL	16.682.258	LINYEY YOHANNY OLIVEROS AMAYA

Nº	ESTADO	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO
31	DISTRITO CAPITAL	12.293.350	VICTOR JOSE DUARTE MACHADO
32	DISTRITO CAPITAL	13.253.837	FRANCISCO ROJAS
33	DISTRITO CAPITAL	10.375.277	EMILIO SUNIEGA
34	DISTRITO CAPITAL	22.022.712	LUIS SALVADOR
35	DISTRITO CAPITAL	19.499.447	ABRAHAM VELASQUEZ ACOSTA
36	DISTRITO CAPITAL	6.896.363	OMAIRA URBINA DE BONILLA
37	DISTRITO CAPITAL	19.934.234	NAYERLI KATHERINE RUDAS QUINTANA
38	DISTRITO CAPITAL	20.049.028	SHEILA YASBETH GONZALEZ DOS SANTOS
39	DISTRITO CAPITAL	25.304.837	LUIS ALEJANDRO BALZA GONZALEZ
40	DISTRITO CAPITAL	26.946.703	YEIRIANA JOSEFINA LICEIT APONTE
41	DISTRITO CAPITAL	18.697.618	ZULEIBY AREVALO
42	DISTRITO CAPITAL	10.867.398	WILMER ANTONIO FLORES LAZA
43	DISTRITO CAPITAL	6.864.789	VANIA SOLANO
44	DISTRITO CAPITAL	5.032.662	JOSEFINA RIVERA DE GARCIA
45	DISTRITO CAPITAL	17.643.846	EGLMAR CAROLE REYES
46	DISTRITO CAPITAL	26.794.778	MARIA JOSE BISCOCHEA RAMIREZ
47	DISTRITO CAPITAL	13.422.854	LUIS ROMERO
48	DISTRITO CAPITAL	13.860.625	SERGIO ALEJANDRO LOZADA PEREZ
49	DISTRITO CAPITAL	6.277.023	ROBIN HERNANDEZ
50	DISTRITO CAPITAL	7.958.879	FRANCISCO QUEVEDO
51	DISTRITO CAPITAL	16.681.291	JORDAN MORA
52	AMAZONAS	12.451.841	PETEER ORANGEZ CASTANEDA
53	AMAZONAS	19.352.137	MARY ANN JIMENEZ BRITO
54	AMAZONAS	19.055.877	JELIZMAR AQUINO
55	AMAZONAS	18.243.724	MIGDALIA PARDO
56	AMAZONAS	14.564.177	WILMER LEAL
57	AMAZONAS	17.676.558	WALMORE JOSE GOMEZ MORENO
58	AMAZONAS	17.676.558	FERNANDO DAVID ORTEGA
59	TRUJE	9.526.798	WILFREDO JOSE MEDINA MELENDEZ
60	ANZOATEGUI	12.795.744	JAIRO ANTONIO GARCIA
61	ANZOATEGUI	14.531.166	NINOSKA ANDRADES QUEVEDO
62	ANZOATEGUI	8.498.338	MARIELA JOSEFINA PEREZ REQUENA
63	ANZOATEGUI	19.673.701	YASARED DE LA TRINIDAD PEREZ RODRIGUEZ
64	ANZOATEGUI	15.051.349	ARGENYS JOSE MORENO CASTILLO
65	ANZOATEGUI	7.270.015	WILLIAM JOSE SANCHEZ ROJAS
66	ANZOATEGUI	23.522.665	EMILIO JOSE KEY REYES
67	ARAGUA	18.353.403	JUAN CARLOS RAMIREZ MONTILLA
68	ARAGUA	15.018.311	ORLANDO BLANCO
69	ARAGUA CAGUA	10.754.935	ANABEL LARA
70	ARAGUA CAGUA	11.120.258	NIXON CARRION
71	ARAGUA-LA VICTORIA	8.819.221	MARIA DE LAS CASAS GUILLEN MELLADO
72	ARAGUA-LA VICTORIA	19.864.417	MARYURI DEL VALLE PINERO MELLADO
73	ARAGUA-LA VICTORIA	17.556.804	TANY CAROLINA RAMOS PEREZ
74	ARAGUA-MARACAY	17.392.271	LILIANA PONSECA
75	ARAGUA-MARACAY	10.365.292	MARISOL GUEVARA
76	BARINAS	13.280.325	ALVARO OVIDEO
77	BOLIVAR-CIUDAD BOLIVAR	9.947.735	ROBERT QUEVEDO
78	CARABOBO-GUACARA	11.919.564	KAROLL YOLITZA MARCANO
79	CARABOBO-GUACARA	5.119.972	ORLANDO JOSE RIVAS ALVARADO
80	CARABOBO-GUACARA	6.884.887	DELMA FERNANDA VARELA MUIARES
81	CARABOBO-VALENCIA	7.034.696	HERLINDA NICOLIELLO
82	CARABOBO-VALENCIA	13.332.742	ILIANIZ JIMENEZ
83	CARABOBO-VALENCIA	8.836.949	MARBELLA HERRERA
84	CARABOBO-VALENCIA	9.096.909	ROGER PARADA
85	COJEDES	10.321.856	JHON BRAVO
86	COJEDES	10.320.756	LUIS ALBERTO GONZALEZ MONTERO
87	COJEDES	17.431.124	MARCELYS ANAYS OLIVERO MONTANO
88	DELTA AMACURO-TUCUPITA	11.214.385	GLICEDA HENRIQUEZ
89	DELTA AMACURO-TUCUPITA	20.853.837	DATANA MORENO
90	FALCON-PUNTO Fijo	18.700.661	CARLOS GUANIPA
91	FALCON-PUNTO Fijo	3.679.820	NELLY CHIQUITO
92	FALCON-PUNTO Fijo	9.805.401	BARBARA GONZALEZ
93	FALCON-PUNTO Fijo	25.126.138	FRANMALY MARIA MELENDEZ
94	GUARICO-VALLE LA PASCUA	10.495.710	DORINDA MARIA MORAIS LEITE
95	GUARICO-VALLE LA PASCUA	9.913.446	JENNIFER MARIA CORREA MORENO
96	GUARICO-VALLE LA PASCUA	10.499.871	MARIA SOLER
97	LA GUAIRA	17.483.729	MONASTERIO TERRY FRANCISCO
98	LARA-BARQUISIMETO	5.251.189	EDGAR ANDRADE REYES
99	LARA-BARQUISIMETO	4.733.325	LUIS CASTRILLO
100	MERIDA	8.231.272	ESMIRLA BRITO AVILA
101	MERIDA	13.097.232	MIREYA NATHALY ANGULO RIVAS
102	MERIDA	8.089.530	MIRIAN ORTIZ VARGAS
103	MERIDA	19.421.742	CESAR RUIZ NEIVA
104	MERIDA	19.592.384	LISETH RAMIREZ
105	MERIDA	5.197.157	YOLANDA SANCHEZ
106	MIRANDA LOS TEQUES	11.157.172	LUCIBEL AVILA BRICENO
107	MIRANDA LOS TEQUES	6.819.495	JOSE AUGUSTO FERREIRA FERREIRA
108	MIRANDA LOS TEQUES	24.523.876	DORINDA MARIA MORAIS LEITE
109	MIRANDA LOS TEQUES	19.387.935	JENNIFER MARIA CORREA MORENO
110	MIRANDA LOS TEQUES	16.146.249	JORHANA ANGARITA
111	MIRANDA LOS TEQUES	18.234.520	YURI MIGUELINA GARCIA FERMIN
112	MIRANDA CHARALLAVE	13.068.888	ANGEL GABRIEL ISTURIZ PEREZ
113	MIRANDA CHARALLAVE	12.886.971	BERNARDO ACOSTA
114	MIRANDA CHARALLAVE	11.710.682	ARELIS VERA SANCHEZ
115	MIRANDA CHARALLAVE	6.903.206	MARIA TORREALBA
116	MONAGAS-MATURIN	18.630.854	YOSSELIN GARCIA
117	MONAGAS-MATURIN	22.968.363	JOHANA ISAMAR PEREZ PARACO
118	MONAGAS-MATURIN	19.876.643	YASSIRIS NORIBETH SOTILLO LUGO
119	MONAGAS-MATURIN	13.125.823	DATANA JOSEFINA PORTILLO BUDINI
120	MONAGAS-MATURIN	15.780.963	ALBA MARINA JIMENEZ POLEO
121	PORTLAMAR	18.550.938	MARCELA SAGIRA PATINO BERMUDEZ
122	PORTLAMAR	9.488.286	EDWARD JOSE SALAZAR RIVERO
123	PORTLAMAR	15.422.662	ALEXAMI RAFAEL LEON VAN OSTEN
124	PORTUGUESA-ACARIGUA	8.767.808	MARCELINA DEL ROSARIO BETANCOURT INFANTE
125	PORTUGUESA-ACARIGUA	12.860.367	NILDIA JOSEFINA ESCORCHE
126	PORTUGUESA-ACARIGUA	17.277.696	REINA BARBARA VILLEGAS
127	TACHIRA-SAN ANTONIO	14.979.297	LUDY JOSEFINA VELAZCO DE MORENO
128	TACHIRA-SAN CRISTOBAL	17.931.263	HENRY POVEDA
129	TACHIRA-SAN CRISTOBAL	10.191.428	JANNET CONSUELO MEDINA
130	TACHIRA-SAN CRISTOBAL	19.236.372	LISETH KARINA MORALES PEREZ
131	TACHIRA-SAN CRISTOBAL	25.338.068	CRISTIAN DAVID POVEDA PATINO
132	TRUJILLO	9.004.352	EVERALDO BRICENO
133	TRUJILLO	12.038.559	FIDELINA GONZALEZ PERAZA
134	TRUJILLO	12.331.774	GILBERTO RAMON PERDOMO
135	TRUJILLO	24.140.933	VIVIANA AURIBELIS VILLEGAS
136	YARACUY	15.966.024	MARCOS ALEXANDER BRAVO R.
137	YARACUY	13.095.337	DAVID JOSE VERASTEGUI COLINA
138	ZULIA-MARACAIBO	24.376.259	YIXON ALVARADO
139	ZULIA-MARACAIBO	15.046.302	LEGNA DERUKYS GALLARDO LEON
140	ZULIA-MARACAIBO	9.715.420	ERWIN JOSE SANCHEZ
141	GUARICO-VALLE LA PASCUA	9.913.446	ESTHER BARRIOS
142	GUARICO-VALLE LA PASCUA	25.664.440	YIRFREDO GUIAIA
143	GUARICO-VALLE LA PASCUA	17.583.148	LISETH YRIAGO

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXII. ACUERDO DIFERIR LA EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA PETROQUÍMICA

1. Acuerdo Nº 0159 de fecha 30 de octubre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 008-2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VRROC N° 001-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 008-2020, celebrado en fecha 29 de Octubre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Diferir la Extensión del Tiempo Máximo de Permanencia en la carrera Ingeniería Petroquímica para la estudiante Danys Valeria Rodriguez Bermúdez, C.I: 20.686.414 quien presenta una Discapacidad Adquirida.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXIII. ACUERDO NEGAR EL CONTENIDO DEL ADDENDUM N.º 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNEFA Y COVETEL DEL 10 DE JULIO DE 2019

1. Acuerdo Nº 0160 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal n) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada

Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CAEPE N° 003-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Negar el contenido del Addendum N.º 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) y la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL) del 10 de julio de 2019.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXIV. ACUERDO PLAN RECTOR

1. Acuerdo N° 0161 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CPE N° 003-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Plan Rector de la Sub Tarea Educación UNEFA 2021.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXV. ACUERDO DESIGNAR MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA REGIÓN CAPITAL COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA

1. Acuerdo N° 0163 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en los Artículos 8, 9 y 16 (literal c y d) del Reglamento de Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA (R.I.U.A.P.P.U).

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 056-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar y designar al miembro principal y suplente de la Región Capital como integrante de la Comisión Clasificadora, con el objeto de que la misma quede conformada de la siguiente manera:

Nº	NÚCLEO	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DESIGNACIÓN
01	VAC		VICERRECTORA ACADÉMICO	---	PRESIDENTE
02	VAD		VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	---	VICEPRESIDE NTE
03	VAC-COORD. DE DESARROLLO DOCENTE	5975358	ROMERO AGUILERA, ANA LILIA	AGREGADO	SECRETARIA PERMANENTE
04	CARACAS	6870114	BRICEÑO, GERARDO LUIS	ASOCIADO	MIEMBRO PRINCIPAL
05					MIEMBRO SUPLENTE
06	MARACAY	6937290	OLIVARES, YENNYS ALVORADA	ASOCIADO	MIEMBRO PRINCIPAL
07	PUERTO CABELLO	11103166	MARQUINA RODRIGUEZ, GILBERTO JESÚS	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
08	PORTUGUESA - EXT. GUANARE	11548689	RODRIGUEZ, IRIS COROMOTO	ASOCIADO	MIEMBRO PRINCIPAL
09	COJEDES	15486725	HERNÁNDEZ PEREZ, IBRAHIM JOSE	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
10	MÉRIDA	8011224	DÍAZ, NANCY COROMOTO	TITULAR	MIEMBRO PRINCIPAL
11	MÉRIDA	14128882	DÍAZ BELTRAN, ROSA HELLEN PATRICIA	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
12	LARA	7723765	NUÑEZ LEAL, TOMAS FRANCISCO	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
13	FALCÓN	13496568	OLGA, ALVAREZ	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
14	VICERRECTORADO REGIÓN ORIENTAL	8437679	LARA MARTINEZ, LUIS BELTRAN	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
15	SUCRE	8642832	SALGADO, JOSE	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
16	DELTA AMACURO	13351092	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JEAN CARLOS	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
17	DELTA AMACURO	12153347	SARAGOZA GUILARTE, YELITZA COROMOTO	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXVI. ACUERDO CALENDARIO ACADÉMICO**1. Acuerdo Nº 0164 de fecha 11 de diciembre de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 057-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar la aprobación del Calendario Académico Oficial UNEFA 2021, contentivo de los lapsos y fechas para cada una de las etapas del proceso académico- administrativo llevado a cabo por esta casa de estudios.
Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXVII. ACUERDO PROPUESTA INNOVADORA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ESTUDIANTES**1. Acuerdo Nº 0165 de fecha 11 de diciembre de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 1) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 058-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar que el Vicerrectorado Académico (VAC), a través de la Coordinación de Currículo, junto con el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación (VIDI), Coordinación de Postgrado y Extensión,

diseñen una propuesta innovadora para la inserción laboral de los estudiantes.

SEGUNDO: Aprobar que el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación (VIDI), a través de la Coordinación de Postgrado y Extensión, oferten los cursos integrales de aulas móviles

TERCERO: Aprobar que se validen y certifiquen los cursos integrales, a través de la agilización de los trámites requeridos por los estudiantes UNEFA.

CUARTO: Aprobar la Solicitud de Aulas ampliadas a través de cursos complementarios para la inserción laboral del estudiante de la UNEFA al sector productivo del país.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXVIII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE UNIDADES CURRICULARES DE POSTGRADO**1. Acuerdo Nº 0167 de fecha 11 de diciembre de 2020**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 041-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Reconocimiento de Unidades Curriculares de Postgrado correspondiente a la participante katyna Elena Cesin Jiménez, titular de la Cédula de Identidad N° 14.816.869, correspondiente a la Región Oriental (Núcleo Sucre).

Núcleo: Sucre						
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad N°	Institución de Procedencia	Programa Cursado	Unidades Curriculares Cursadas	Unidades Curriculares Reconocidas	Total U.C.
Cesin Jiménez Katyna Elena	14.816.869	UNEFA	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos	3
				Comportamiento Organizacional	Comportamiento Organizacional	3
				Planificación Estratégica del Recurso Humano	Planificación Estratégica del Recurso Humano	3
				Marco Legal Laboral	Marco Legal Laboral	3
				Sistemas de Información Aplicados a la Gerencia de Recursos Humanos	Sistemas de Información Aplicados a la Gerencia de Recursos Humanos	3

Núcleo: Sucre						
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad Nº	Institución de Procedencia	Programa Cursado	Unidades Curriculares Cursadas	Unidades Curriculares Reconocidas	Total U.C.
Cesin Jiménez Katyna Elena	14.816.869	UNEFA	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional (Electiva I)	Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional (Electiva I)	3
				Formación de Competencias para la Investigación	Formación de Competencias para la Investigación	3
				Toma de Decisiones en el Área de Recursos Humanos (Electiva II)	Toma de Decisiones en el Área de Recursos Humanos (Electiva II)	3

Cumplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXIX. ACUERDO GRADO PÓSTUMO

1. Acuerdo Nº 0168 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 14) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal I) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 042-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el otorgamiento del Grado Póstumo como Doctor en Innovaciones Educativas al Tcnel. Jorge Alberto José Febres Chivico, titular de la cédula de identidad número V-14.453.145, como una forma de valoración de su sacrificio en el ejercicio del deber cumplido, en la honorable misión de protección ciudadana y el resguardo de la Seguridad de la Nación como Oficial Superior de la Guardia Nacional Bolivariana, como un signo de solidaridad con su apreciado grupo familiar y en reconocimiento del esfuerzo continuado en su mejoramiento profesional y en el desarrollo de su preparación académica en pro de la imagen, desarrollo y valor de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Cumplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Acuerdo Nº 0169 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 14) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal I) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 043-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el otorgamiento del Grado Póstumo como Doctor en Ciencias Gerenciales al MSc. José Abelardo Florez Ruiz, titular de la cédula de identidad número V-13.724.931, como signo de solidaridad y respeto con sus apreciados familiares; como forma de valoración del deber cumplido en el honorable ejercicio de la profesión Docente en esta casa de estudios, con aprecio del esfuerzo y dedicación continuada en la preparación académica de los estudiantes de la UNEFA; y por reconocimiento a su dedicación y mejoramiento profesional, su desarrollo y preparación académica para bien y beneficio de esta Universidad.

Cumplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Acuerdo Nº 0170 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 14) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal I) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 044-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el otorgamiento del Grado Póstumo como Magister Scientiarum en Gerencia de Mantenimiento al Ing. Yumar Rafael Piña Macías, titular de la cédula de identidad número V-9.646.040, como signo de solidaridad y respeto con sus apreciados familiares; y por reconocimiento a su dedicación y mejoramiento profesional.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

4. Acuerdo N° 0171 de fecha de 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 14) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal I) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 045-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el otorgamiento del Grado Póstumo como Técnico Superior Universitario en Enfermería a la Br. Osmary Ramona González Guzmán, titular de la cédula de identidad número V-17.010.974, como signo de solidaridad y respeto con sus apreciados familiares y por reconocimiento a su dedicación y mejoramiento profesional, su desarrollo y preparación académica.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXX. ACUERDO APROBAR LA DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE NÚCLEO DE LA UNEFA

1. Acuerdo N° 0172 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 046-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Directiva de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Consejos de Núcleo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXXI. ACUERDO CREACIÓN DE LA COMISIÓN AD HOC DE LOS CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS Y SUS LINEAMIENTOS

1. Acuerdo N° 0173 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 1) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal a y f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VIDI N° 011-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Creación de la Comisión ad hoc de los Centros de Estudios Avanzados (CEA) y sus lineamientos, en los Núcleos de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA) que no cuentan con programas de postgrado autorizados por el CNU.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

XXXII. ACUERDO APROBAR LAS PASANTÍAS REALIZADAS EN LÁCTEOS LOS ANDES

1. Acuerdo Nº 0174 de fecha 11 de diciembre de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 009-2020, CELEBRADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VRROC N° 002-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 009-2020, celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2020.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar las Pasantías realizadas en Lácteos Los Andes para recibir el Título Universitario de Ingeniera en Petroquímica a la Bachiller DANYS VALERIA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, titular de la Cédula de Identidad V-20.686.414 como un acto de Humanismo y Justicia Social característico de nuestra Casa de Estudios, UNEFA.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

**Órdenes
Administrativas**

I. ORDENES ADMINISTRATIVA DE DELEGACIÓN

1. Orden Administrativa Nº 0460 de fecha 05 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y artículo 37 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i), (u) y (w) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la PhD. María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad N° 6.429.993, en su carácter de Vicerrectora Académica, asistir al Consejo Nacional de Universidades (CNU) a celebrarse en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, el día 06 de Octubre de 2020, en representación de la UNEFA.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Orden Administrativa Nº 0468 de fecha 30 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y artículo 37 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i), (u) y (w) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegación en el Lic. Acuña Lezama Marlon Junior, titular de la cédula de identidad N° 17.757.900, en su carácter de Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, asistir en representación del Rector, al Acto de entrega y recepción del Vicerrectorado de la Región Oriental e Insular, al MSc. Omar José Rojas García, titular de la cédula de identidad N° 13.541.520, a celebrarse en la Ciudad de Juan Griego, Estado Nueva Esparta.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Orden Administrativa Nº 0687 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el G/B Roger Celestino Prepo García, titular de la cédula de identidad Nº 8.496.202, en su carácter de Decano del Núcleo Caracas, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Caracas.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

4. Orden Administrativa Nº 0688 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Ing. Ronald Edgardo Figueroa, titular de la cédula de identidad Nº 8.760.914, en su carácter de Decano del Núcleo Guatire, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Guatire.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

5. Orden Administrativa Nº 0689 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Cnel. Hildemaro José Márquez Chacuto, titular de la cédula de identidad Nº 9.233.575, en su carácter de Decano del Núcleo Miranda, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Los Teques, Estado Miranda, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Miranda.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

6. Orden Administrativa Nº 0690 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la Esp. Mayglenda Zenaida Eßer Iriarte, titular de la cédula de identidad Nº 13.673.589, en su carácter de Decano del Núcleo Vargas, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Catia La Mar, Estado La Guaira, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Vargas.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

7. Orden Administrativa Nº 0691 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Cnel. Freddy Albero Sánchez Pérez, titular de la cédula de identidad Nº 9.332.331 en su carácter de Decano del Núcleo Aragua, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Aragua.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

8. Orden Administrativa Nº 0692 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la CN. Arlenys De La Concepción Hamilton Castillo, titular de la cédula de identidad Nº 6.897.335, en su carácter de Decano del Núcleo Carabobo, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Carabobo.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

9. Orden Administrativa Nº 0693 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la MSc. Zoila Marin De Calatayud, titular de la cédula de identidad Nº 9.577.067, en su carácter de Decano del Núcleo Puerto Cabello, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Puerto Cabello.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

10. Orden Administrativa Nº 0694 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el MSc. Rafael Tomás Parra Yarza, titular de la cédula de identidad Nº 7.513.250, en su carácter de Decano del Núcleo Yaracuy, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de San Felipe, Estado Yaracuy, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Yaracuy.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

11. Orden Administrativa Nº 0695 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el May. Nelson Oswaldo Torres Castillo, titular de la cédula de identidad Nº 13.857.430, en su carácter de Decano del Núcleo Amazonas, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Amazonas.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

12. Orden Administrativa Nº 0696 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el May. LexDulio Almeida Alvarado, titular de la cédula de identidad Nº 11.120.418, en su carácter de Decano del Núcleo Bolívar, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Bolívar.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

13. Orden Administrativa Nº 0697 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Msc. Arévalo José Gascón, titular de la cédula de identidad Nº 9.867.189, en su carácter de Decano del Núcleo Delta Amacuro, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Tucupita, Estado Delta Amacuro, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Delta Amacuro.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

14. Orden Administrativa Nº 0698 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la Dra. Nguyen Manrique Molina, titular de la cédula de identidad Nº 9.222.772, en su carácter de Decano del Núcleo Mérida, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Mérida, Estado Mérida, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Mérida.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

15. Orden Administrativa Nº 0699 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el G/D Douglas Morillo González, titular de la cédula de identidad Nº 7.860.514, en su carácter de Decano del Núcleo Táchira, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Táchira.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

16. Orden Administrativa Nº 0700 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el May. Yhont Brown Rosales Pacheco, titular de la cédula de identidad Nº 5.772.117, en su carácter de Decano del Núcleo Trujillo, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Trujillo.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

17. Orden Administrativa Nº 0701 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el May. Jesús Rafael Pino Welman, titular de la cédula de identidad Nº 12.856.154, en su carácter de Decano del Núcleo Apure, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de San Fernando de Apure, Estado Apure, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Apure.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

18. Orden Administrativa Nº 0702 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la Dra. Saida González De Caraballo, titular de la cédula de identidad Nº 4.519.724, en su carácter de Decano del Núcleo Barinas, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Barinas.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

19. Orden Administrativa Nº 0703 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Cnel. José Gregorio García, titular de la cédula de identidad Nº 10.325.135, en su carácter de Decano del Núcleo Cojedes, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Cojedes.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

20. Orden Administrativa Nº 0704 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Cnel. Rómulo Alexander González Farías, titular de la cédula de identidad Nº 10.983.287, en su carácter de Decano del Núcleo Guárico, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Valle de la Pascua, Estado Guárico, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Guárico.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

21. Orden Administrativa Nº 0705 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Cnel. Iván Orlando Gómez García, titular de la cédula de identidad Nº 8.680.297, en su carácter de Decano del Núcleo Portuguesa, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Portuguesa.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

22. Orden Administrativa Nº 0706 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el MSc. Jesús Julián Hurtado Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 18.294.164, en su carácter de Decano del Núcleo Falcón, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Coro, Estado Falcón, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Falcón.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

23. Orden Administrativa Nº 0707 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la MSc Elys Coromoto Rojas Rodríguez, titular de la cédula de identidad Nº 7.350.748, en su carácter de Decano del Núcleo Lara, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Barquisimeto, Estado Lara, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Lara.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

24. Orden Administrativa Nº 0708 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la MSc. Alibey Beatriz Parra Finol, titular de la cédula de identidad Nº 5.037.037, en su carácter de Decano del Núcleo Zulia, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Zulia.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

25. Orden Administrativa Nº 0709 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el May. Lemen Alexis González Lista, titular de la cédula de identidad Nº 15.845.433, en su carácter de Decano del Núcleo Anzoátegui, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Anzoátegui.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

26. Orden Administrativa Nº 0710 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisés (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en la MSc. Elys Olimpia Farias De Morales, titular de la cédula de identidad Nº 6.530.013, en su carácter de Decano del Núcleo Monagas, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Aragua De Maturín, Estado Monagas, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Monagas.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

27. Orden Administrativa Nº 0711 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el ciudadano Luis David Maldonado Delgado, titular de la cédula de identidad Nº 6.900.101, en su carácter de Decano del Núcleo Nueva Esparta, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Nueva Esparta.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

28. Orden Administrativa Nº 0712 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y (6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i) y (k) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el MSc. Arturo Rafael Lugo Gómez, titular de la cédula de identidad Nº 8.424.868, en su carácter de Decano del Núcleo Sucre, presidir el Acto Solemne de Grado a celebrarse en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre, entre los días 14 y 19 de diciembre de 2020, para los graduandos del Núcleo Sucre.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

29. Orden Administrativa Nº 0713 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y artículo 37 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i), (u) y (w) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto Nº 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Delegar en la PhD. María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad Nº 6.429.993, en su carácter de Vicerrectora Académica, asistir al Consejo Nacional de Universidades (CNU) a celebrarse en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, el día 15 de Diciembre de 2020, en representación de la UNEFA.

SEGUNDO: Delegar en el Dr. Miguel Antonio Álvarez Cádiz, titular de la cédula de identidad Nº 4.765.009, en su carácter de Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Investigación, acompañar a la PhD. María Josefina Parra Soler, Vicerrectora Académica, al Consejo Nacional de Universidades (CNU) en representación de la UNEFA.

Cúmplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

II. ORDENES ADMINISTRATIVA DE INSPECTORÍA

1. Orden Administrativa Nº 0465-20 de fecha 15 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha diecisésis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto Nº 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una averiguación administrativa, en el Núcleo Caracas, por Presunto Cobro en Divisas para Jornada de Registro de Títulos a Egresados I-2020. En tal sentido, a continuación se indican las personas designadas para tal fin:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Abog. Esp. Carmen Yoalhis Nava Carrillo	V-12.355.673	Inspector coordinadora
2	Ing. Andrea Yulei Torres Rangel	V-20.329.485	Inspector Orgánico
3	Ing. Samir Alejandro Badra Montero	V-17.402.248	Inspector Orgánico

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la investigación ordenada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

III. ÓRDENES ADMINISTRATIVA DE NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

2. Orden Administrativa Nº 0461 de fecha 08 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), Mayor General PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-6.811.213, designado mediante Resolución Nº 31281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; actuando en su carácter de Presidente de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES), fundada el 17 de noviembre de 1978, según resuelto del Ministerio de la Defensa Nº 4018, de esa misma fecha, inscrita en el Registro Subalterno del Tercer Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, hoy Registro Principal del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 24 de Diciembre de 1978, bajo el Número 62, Folio 160 al 163, Tomo 14, Protocolo Primero y promulgados sus Estatutos el 01 de julio de 1979; siendo la última modificación de sus Estatutos en fecha 19 de octubre de 2015, debidamente registrada ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 01 de diciembre del 2015, bajo el Número 13, Folio 130 del Tomo 50 del Protocolo de Transcripción de ese mismo año, de conformidad con la Cláusula 11^a de los referidos Estatutos y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

ORDENA

PRIMERO: Nombrar al Primer Teniente (PTTE) JESÚS JOSÉ MARTÍNEZ SEGURA, titular de la cédula de identidad No. V-19.081.287, como TESORERO de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (ASOBIES), arriba identificada.

SEGUNDO: Queda entendido que el ciudadano antes nombrado, es de libre nombramiento y remoción por el Rector de la Universidad, de conformidad con los Estatutos Sociales.

TERCERO: Queda encargada la Secretaría General de la UNEFA, de publicar en la Gaceta Universitaria el contenido de la Orden Administrativa y notificarla a la interesada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Orden Administrativa Nº 0462 de fecha 08 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), Mayor General PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-6.811.213, designado mediante Resolución Nº 31281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; actuando en su carácter de Presidente de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES), fundada el 17 de noviembre de 1978, según resuelto del Ministerio de la Defensa Nº 4018, de esa misma fecha, inscrita en el Registro Subalterno del Tercer Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, hoy Registro Principal del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 24 de Diciembre de 1978, bajo el Número 62, Folio 160 al 163, Tomo 14, Protocolo Primero y promulgados sus Estatutos el 01 de julio de 1979; siendo la última modificación de sus Estatutos en fecha 19 de octubre de 2015, debidamente registrada ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 01 de diciembre del 2015, bajo el Número 13, Folio 130 del Tomo 50 del Protocolo de Transcripción de ese mismo año, de conformidad con la Cláusula 11^a de los referidos Estatutos y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

ORDENA

PRIMERO: Ratificar la Orden Administrativa Nº 0090 de fecha 10 de Julio de 2018, mediante la cual se nombra a la ciudadana T.S.U VERÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ FARACO, titular de la cédula de identidad No. V-14.314.757, como SECRETARIA DE ACTAS de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (ASOBIES), arriba identificada.

SEGUNDO: Queda entendido que la ciudadana antes nombrada, es de libre nombramiento y remoción por el Rector de la Universidad, de conformidad con los Estatutos Sociales.

TERCERO: Queda encargada la Secretaría General de la UNEFA, de publicar en la Gaceta Universitaria el contenido de la Orden Administrativa y notificarla a la interesada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

4. Orden Administrativa Nº 0463 de fecha 08 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), Mayor General PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-6.811.213, designado mediante Resolución Nº 31281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; actuando en su carácter de Presidente de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES), fundada el 17 de noviembre de 1978, según resuelto del Ministerio de la Defensa Nº 4018, de esa misma fecha, inscrita en el Registro Subalterno del Tercer Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, hoy Registro Principal del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 24 de Diciembre de 1978, bajo el Número 62, Folio 160 al 163, Tomo 14, Protocolo Primero y promulgados sus Estatutos el 01 de julio de 1979; siendo la última modificación de sus Estatutos en fecha 19 de octubre de 2015, debidamente registrada ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 01 de diciembre del 2015, bajo el Número 13, Folio 130 del Tomo 50 del Protocolo de Transcripción de ese mismo año, de conformidad con la Cláusula 11^a de los referidos Estatutos y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

ORDENA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **AMELIA VILLANUEVA**, titular de la cédula de identidad No. V-13.342.687, como **COORDINADORA DE ATENCIÓN SOCIAL de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (ASOBIES)**, arriba identificada.

SEGUNDO: Queda entendido que la ciudadana antes nombrada, es de libre nombramiento y remoción por el Rector de la Universidad, de conformidad con los Estatutos Sociales.

TERCERO: Queda encargada la Secretaría General de la UNEFA, de publicar en la Gaceta Universitaria el contenido de la Orden Administrativa y notificarla a la interesada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

5. Orden Administrativa Nº 0464 de fecha 08 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), Mayor General PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, hábil en derecho, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-6.811.213, designado mediante Resolución Nº 31281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.675, de fecha 16 de Julio de 2019; actuando en su carácter de Presidente de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES), fundada el 17 de noviembre de 1978, según resuelto del Ministerio de la Defensa Nº 4018, de esa misma fecha, inscrita en el Registro Subalterno del Tercer Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, hoy Registro Principal del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 24 de Diciembre de 1978, bajo el Número 62, Folio 160 al 163, Tomo 14, Protocolo Primero y promulgados sus Estatutos el 01 de julio de 1979; siendo la última modificación de sus Estatutos en fecha 19 de octubre de 2015, debidamente registrada ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, en fecha 01 de diciembre del 2015, bajo el Número 13, Folio 130 del Tomo 50 del Protocolo de Transcripción de ese mismo año, de conformidad con la Cláusula 11^a de los referidos Estatutos y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

ORDENA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **YOSELIN VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad No. V-15.366.484, como **COMISARIA de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (ASOBIES)**, arriba identificada.

SEGUNDO: Queda entendido que la ciudadana antes nombrada, es de libre nombramiento y remoción por el Rector de la Universidad, de conformidad con los Estatutos Sociales.

TERCERO: Queda encargada la Secretaría General de la UNEFA, de publicar en la Gaceta Universitaria el contenido de la Orden Administrativa y notificarla a la interesada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

6. Orden Administrativa Nº 0465 de fecha 26 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN CENTRAL	9332331	SANCHEZ PEREZ FREDDY ALBERTO	DECANO DE NÚCLEO ARAGUA	VIGENCIA 26/10/2020

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

7. Orden Administrativa Nº 0466 de fecha 22 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN ORIENTAL E INSULAR	6.900.101	MALDONADO DELGADO LUIS DAVID	DECANO DE NUEVA ESPARTA	VIGENCIA 25/10/2020

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

8. Orden Administrativa Nº 0467 de fecha 30 de octubre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN ORIENTAL E INSULAR	13541520	OMAR JOSÉ ROJAS GARCÍA	VICERRECTOR DE LA REGIÓN ORIENTAL E INSULAR	VIGENCIA 30/10/2020

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERA: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN LOS LLANOS- NÚCLEO GUÁRICO	15248643	MARTÍNEZ REYES ORLANDO DE JESÚS	COORDINADOR DE LA EXTENSIÓN ZARAZA	VIGENCIA 21/12/2020

RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

9. Orden Administrativa Nº 0469 de fecha 09 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN GUAYANA	14516248	JOSÉ LUIS PÁEZ TORREALBA	COORDINADOR (INTERIOR) DE LA EXTENSIÓN CIUDAD BOLÍVAR	VIGENCIA 09/11/2020

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

10. Orden Administrativa Nº 0753 de fecha 17 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

IV. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE GRADO

1. Orden Administrativa Nº 0470 de fecha 19 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CATIA LA MAR, LA GUAIRA, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1171 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Orden Administrativa Nº 0471 de fecha 19 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CATIA LA MAR, LA GUAIRA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1172 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Orden Administrativa Nº 0472 de fecha 19 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CATIA LA MAR, LA GUAIRA, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben su

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

4. Orden Administrativa Nº 0473 de fecha 19 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CATIA LA MAR, LA GUAIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1174 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

5. Orden Administrativa Nº 0474 de fecha 19 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CATIA LA MAR, LA GUAIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1175 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

6. Orden Administrativa Nº 0475 de fecha 23 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUATIRE, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1176 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

7. Orden Administrativa Nº 0476 de fecha 23 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUATIRE, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1177 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

8. Orden Administrativa Nº 0477 de fecha 23 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUATIRE, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1178 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

9. Orden Administrativa Nº 0478 de fecha 23 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUATIRE, MIRANDA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1179 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

10. Orden Administrativa Nº 0479 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARINAS, BARINAS, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1180 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

11. Orden Administrativa Nº 0480 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARINAS, BARINAS, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1181 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

12. Orden Administrativa Nº 0481 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARINAS, BARINAS, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1182 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

13. Orden Administrativa Nº 0482 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LIBERTAD, BARINAS, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1183 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

14. Orden Administrativa Nº 0483 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SABANETA, BARINAS, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1184 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

15. Orden Administrativa Nº 0484 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ARAGUA DE MATORIN, MONAGAS, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1199 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

16. Orden Administrativa Nº 0485 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ARAGUA DE MATORIN, MONAGAS, el título de **INGENIERO DE GAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1200 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

17. Orden Administrativa Nº 0486 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ARAGUA DE MATURIN, MONAGAS, el título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1201 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

18. Orden Administrativa Nº 0487 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ARAGUA DE MATURIN, MONAGAS, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1202 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

19. Orden Administrativa Nº 0488 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BEJUMA, CARABOBO, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1185 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

20. Orden Administrativa Nº 0489 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BEJUMA, CARABOBO, el título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1186 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

21. Orden Administrativa Nº 0490 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BEJUMA, CARABOBO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1187 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

22. Orden Administrativa Nº 0491 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1188 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

23. Orden Administrativa Nº 0492 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1189 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

24. Orden Administrativa Nº 0493 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1190 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

25. Orden Administrativa Nº 0494 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1191 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

26. Orden Administrativa Nº 0495 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUACARA, CARABOBO, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1192 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

27. Orden Administrativa Nº 0496 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LA ISABELICA, CARABOBO, el título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1193 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

28. Orden Administrativa Nº 0497 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LA ISABELICA, CARABOBO, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1194 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

29. Orden Administrativa Nº 0498 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LA ISABELICA, CARABOBO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1195 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

30. Orden Administrativa Nº 0499 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de NAGUANAGUA, CARABOBO, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1196 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

31. Orden Administrativa Nº 0500 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de NAGUANAGUA, CARABOBO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1197 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

32. Orden Administrativa Nº 0501 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de NAGUANAGUA, CARABOBO, el título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1198 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

33. Orden Administrativa Nº 0502 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1205 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

34. Orden Administrativa Nº 0503 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1206 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

35. Orden Administrativa Nº 0504 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1207 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

36. Orden Administrativa Nº 0505 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARÚPANO, SUCRE, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1203 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

37. Orden Administrativa Nº 0506 de fecha 30 de noviembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARÚPANO, SUCRE, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1204 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL

RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

38. Orden Administrativa Nº 0507 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN FERNANDO, APURE, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1208 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

39. Orden Administrativa Nº 0508 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de JUAN GRIEGO, NUEVA ESPARTA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1209 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

40. Orden Administrativa Nº 0509 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de JUAN GRIEGO, NUEVA ESPARTA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1210 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

41. Orden Administrativa Nº 0510 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1211 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

42. Orden Administrativa Nº 0511 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1212 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

43. Orden Administrativa Nº 0512 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1213 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

44. Orden Administrativa Nº 0513 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELLO, CARABOBO, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1239 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

45. Orden Administrativa Nº 0514 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CUMANÁ, SUCRE, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1214 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

46. Orden Administrativa Nº 0515 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PUERTO PÍRITU, ANZOÁTEGUI, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1215 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

47. Orden Administrativa Nº 0516 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOÁTEGUI, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1216 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

48. Orden Administrativa Nº 0517 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOÁTEGUI, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1217 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

49. Orden Administrativa Nº 0518 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOÁTEGUI, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1218 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

50. Orden Administrativa Nº 0519 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOÁTEGUI, el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1219 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

51. Orden Administrativa Nº 0520 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOÁTEGUI, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1220 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

52. Orden Administrativa Nº 0521 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOÁTEGUI, el título de **TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1221 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

53. Orden Administrativa Nº 0522 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOATEGUI, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1223 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

54. Orden Administrativa Nº 0523 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOATEGUI, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1224 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

55. Orden Administrativa Nº 0524 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOATEGUI, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN EXTRACCIÓN DE CRUDOS PESADOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1225 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

56. Orden Administrativa Nº 0525 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Póstumo De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOATEGUI, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1359 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

57. Orden Administrativa Nº 0526 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN TOME, ANZOATEGUI, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1222 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

58. Orden Administrativa Nº 0527 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELLO, CARABOBO, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1240 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

59. Orden Administrativa Nº 0528 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PUERTO PIRITU, ANZOÁTEGUI, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1226 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

60. Orden Administrativa Nº 0529 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TINAQUILLO, COJEDES, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1227 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

61. Orden Administrativa Nº 0530 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TINAQUILLO, COJEDES, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL LABORAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1231 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

62. Orden Administrativa Nº 0531 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TINAQUILLO, COJEDES, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1228 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

63. Orden Administrativa Nº 0532 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TINAQUILLO, COJEDES, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1229 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

64. Orden Administrativa Nº 0533 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TINAQUILLO, COJEDES, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1232 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

65. Orden Administrativa Nº 0534 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TINAQUILLO, COJEDES, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1230 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

66. Orden Administrativa Nº 0535 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MÉRIDA, MÉRIDA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1233 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

67. Orden Administrativa Nº 0536 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MÉRIDA, MÉRIDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MECÁNICA DENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1234 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

68. Orden Administrativa Nº 0537 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MÉRIDA, MÉRIDA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1235 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

69. Orden Administrativa Nº 0538 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MÉRIDA, MÉRIDA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1236 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

70. Orden Administrativa Nº 0539 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TOVAR, MÉRIDA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1237 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

71. Orden Administrativa Nº 0540 de fecha 07 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TOVAR, MÉRIDA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1238 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

72. Orden Administrativa Nº 0541 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELLO, CARABOBO, el título de **INGENIERO NAVAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1241 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

73. Orden Administrativa Nº 0542 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELO, CARABOBO, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1245 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplese.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

74. Orden Administrativa Nº 0543 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELO, CARABOBO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1242 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplese.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

75. Orden Administrativa Nº 0544 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELO, CARABOBO, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1246 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplese.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

76. Orden Administrativa Nº 0545 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. CABELO, CARABOBO, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1247 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplese.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

77. Orden Administrativa Nº 0546 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPITA, DELTA AMACURO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MECÁNICA DENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1243 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

78. Orden Administrativa Nº 0547 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPITA, DELTA AMACURO, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1244 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

79. Orden Administrativa Nº 0548 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPITA, DELTA AMACURO, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1248 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

80. Orden Administrativa Nº 0549 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPITA, DELTA AMACURO, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1251 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

81. Orden Administrativa Nº 0550 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPITA, DELTA AMACURO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1249 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

82. Orden Administrativa Nº 0551 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1255 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

83. Orden Administrativa Nº 0552 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1250 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

84. Orden Administrativa Nº 0553 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1256 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

85. Orden Administrativa Nº 0554 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1257 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

86. Orden Administrativa Nº 0555 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1260 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

87. Orden Administrativa Nº 0556 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GOBIERNO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1261 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

88. Orden Administrativa Nº 0557 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1262 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

89. Orden Administrativa Nº 0558 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1252 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

90. Orden Administrativa Nº 0559 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1253 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

91. Orden Administrativa Nº 0560 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LOS TEQUES, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1254 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

92. Orden Administrativa Nº 0561 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de OCUMARE DEL TUY, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MECÁNICA DENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1258 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

93. Orden Administrativa Nº 0562 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de OCUMARE DEL TUY, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1259 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

94. Orden Administrativa Nº 0563 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de OCUMARE DEL TUY, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1263 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

95. Orden Administrativa Nº 0564 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de OCUMARE DEL TUY, MIRANDA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1266 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

96. Orden Administrativa Nº 0565 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de OCUMARE DEL TUY, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1264 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

97. Orden Administrativa Nº 0566 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de OCUMARE DEL TUY, MIRANDA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1265 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

98. Orden Administrativa Nº 0567 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1267 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

99. Orden Administrativa Nº 0568 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1273 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

100. Orden Administrativa Nº 0569 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MECÁNICA DENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1268 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

101. Orden Administrativa Nº 0570 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1274 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

102. Orden Administrativa Nº 0571 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1269 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

103. Orden Administrativa Nº 0572 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRONOMÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1270 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

104. Orden Administrativa Nº 0573 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1271 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

105. Orden Administrativa Nº 0574 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA TERESA, MIRANDA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1272 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

106. Orden Administrativa Nº 0575 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MÉRIDA, MÉRIDA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1275 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

107. Orden Administrativa Nº 0576 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BETJOQUE, TRUJILLO, el título de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1283 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

108. Orden Administrativa Nº 0577 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BETJOQUE, TRUJILLO, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1284 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

109. Orden Administrativa Nº 0578 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BETJOQUE, TRUJILLO, el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1285 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

110. Orden Administrativa Nº 0579 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BETJOQUE, TRUJILLO, el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1286 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

111. Orden Administrativa Nº 0580 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CHIVACOA, YARACUY, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1289 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

112. Orden Administrativa Nº 0581 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN FELIPE, YARACUY, el título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1290 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

113. Orden Administrativa Nº 0582 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN FELIPE, YARACUY, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1291 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

114. Orden Administrativa Nº 0583 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de AROA, YARACUY, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1287 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

115. Orden Administrativa Nº 0584 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de AROA, YARACUY, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1288 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

116. Orden Administrativa Nº 0585 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TURÉN, PORTUGUESA, el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1279 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

117. Orden Administrativa Nº 0586 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BOCONITO, PORTUGUESA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1276 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

118. Orden Administrativa Nº 0587 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUANARE, PORTUGUESA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1277 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

119. Orden Administrativa Nº 0588 de fecha 87 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de GUANARE, PORTUGUESA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1278 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

120. Orden Administrativa Nº 0589 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUREN, PORTUGUESA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1280 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

121. Orden Administrativa Nº 0590 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUREN, PORTUGUESA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1281 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

122. Orden Administrativa Nº 0591 de fecha 08 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TURÉN, PORTUGUESA, el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1282 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

123. Orden Administrativa Nº 0592 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ZARAZA, GUARICO, el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1302 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

124. Orden Administrativa Nº 0593 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ZARAZA, GUARICO, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1303 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

125. Orden Administrativa Nº 0594 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de ACARIGUA, PORTUGUESA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1292 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

126. Orden Administrativa Nº 0595 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPIDO, GUARICO, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1296 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

127. Orden Administrativa Nº 0596 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPIDO, GUARICO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1297 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

128. Orden Administrativa Nº 0597 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPIDO, GUARICO, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1298 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

129. Orden Administrativa Nº 0598 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPIDO, GUARICO, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1299 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

130. Orden Administrativa Nº 0599 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPIDO, GUARICO, el título de **INGENIERO DE GAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1300 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

131. Orden Administrativa Nº 0600 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de TUCUPIDO, GUARICO, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1301 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

132. Orden Administrativa Nº 0601 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de EL SOCORRO, GUARICO, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1293 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

133. Orden Administrativa Nº 0602 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de EL SOCORRO, GUARICO, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1294 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

134. Orden Administrativa Nº 0603 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de EL SOCORRO, GUARICO, el título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1295 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

135. Orden Administrativa Nº 0604 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CIUDAD BOLÍVAR, BOLÍVAR, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1304 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

136. Orden Administrativa Nº 0605 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CIUDAD BOLÍVAR, BOLÍVAR, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1305 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

137. Orden Administrativa Nº 0606 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CIUDAD BOLÍVAR, BOLÍVAR, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1306 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

138. Orden Administrativa Nº 0607 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CIUDAD BOLÍVAR, BOLÍVAR, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1307 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

139. Orden Administrativa Nº 0608 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. ORDAZ, BOLÍVAR, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1308 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

139. Orden Administrativa Nº 0609 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. ORDAZ, BOLÍVAR, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1309 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

140. Orden Administrativa Nº 0610 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. ORDAZ, BOLÍVAR, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1310 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

141. Orden Administrativa Nº 0611 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SANTA ELENA DE UAIRÉN, BOLÍVAR, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1311 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

142. Orden Administrativa Nº 0612 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de UPATA, BOLÍVAR, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1312 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

143. Orden Administrativa Nº 0613 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de UPATA, BOLÍVAR, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1313 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

144. Orden Administrativa Nº 0614 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de UPATA, BOLÍVAR, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1314 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

145. Orden Administrativa Nº 0615 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1315 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

146. Orden Administrativa Nº 0616 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1316 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

147. Orden Administrativa Nº 0617 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1317 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

148. Orden Administrativa Nº 0618 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1318 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

149. Orden Administrativa Nº 0619 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL LABORAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1320 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

150. Orden Administrativa Nº 0620 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1321 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

151. Orden Administrativa Nº 0621 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1322 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

152. Orden Administrativa Nº 0622 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1323 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

153. Orden Administrativa Nº 0623 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. AYACUCHO, AMAZONAS, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1319 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

154. Orden Administrativa Nº 0624 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1324 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

155. Orden Administrativa Nº 0625 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1325 de fecha 14 de diciembre de 2020

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

156. Orden Administrativa Nº 0626 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Póstumo De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1360 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

157. Orden Administrativa Nº 0627 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1326 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

158. Orden Administrativa Nº 0628 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CORO, FALCÓN, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1327 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

159. Orden Administrativa Nº 0629 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. FIJO, FALCÓN, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1328 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

160. Orden Administrativa Nº 0630 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. FIJO, FALCON, el título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1329 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

162. Orden Administrativa Nº 0632 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. FIJO, FALCON, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1331 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

161. Orden Administrativa Nº 0631 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. FIJO, FALCÓN, el título de **INGENIERO NAVAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1330 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

163. Orden Administrativa Nº 0633 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de PTO. FIJO, FALCÓN, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1332 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

164. Orden Administrativa Nº 0634 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS JURÍDICAS MILITARES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1353 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

165. Orden Administrativa Nº 0635 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN EXTRACCIÓN DE CRUDOS PESADOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1354 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

166. Orden Administrativa Nº 0636 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1355 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

167. Orden Administrativa Nº 0637 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1356 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

168. Orden Administrativa Nº 0638 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1357 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

169. Orden Administrativa Nº 0639 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1348 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

170. Orden Administrativa Nº 0640 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1349 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

171. Orden Administrativa Nº 0641 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **INGENIERO NAVAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1350 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

172. Orden Administrativa Nº 0642 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LA FRÍA, TÁCHIRA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1333 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

173. Orden Administrativa Nº 0643 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de LA FRÍA, TÁCHIRA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1334 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

174. Orden Administrativa Nº 0644 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **INGENIERO ELÉCTRICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1335 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

175. Orden Administrativa Nº 0645 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1336 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

176. Orden Administrativa Nº 0646 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1337 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

177. Orden Administrativa Nº 0647 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1338 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

178. Orden Administrativa Nº 0648 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **LICENCIADO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1339 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

179. Orden Administrativa Nº 0649 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1340 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

180. Orden Administrativa Nº 0650 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1351 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

181. Orden Administrativa Nº 0651 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAIBO, ZULIA, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1352 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

182. Orden Administrativa Nº 0652 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1341 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

183. Orden Administrativa Nº 0653 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1342 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

184. Orden Administrativa Nº 0654 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS**

JURÍDICAS a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1343 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

185. Orden Administrativa Nº 0655 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA**

LOGÍSTICA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1344 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

186. Orden Administrativa Nº 0656 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1345 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

187. Orden Administrativa Nº 0657 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1346 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

188. Orden Administrativa Nº 0658 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, TÁCHIRA, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1347 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

189. Orden Administrativa Nº 0659 de fecha 09 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de SAN FELIPE, YARACUY, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1358 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

190. Orden Administrativa Nº 0660 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CAGUA, ARAGUA, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1361 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

191. Orden Administrativa Nº 0661 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CAGUA, ARAGUA, el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1362 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

192. Orden Administrativa Nº 0662 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de COLONIA TOVAR, ARAGUA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1363 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

193. Orden Administrativa Nº 0663 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1364 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

194. Orden Administrativa Nº 0664 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1365 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

195. Orden Administrativa Nº 0665 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1365 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

196. Orden Administrativa Nº 0666 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1371 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

197. Orden Administrativa Nº 0667 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1372 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

198. Orden Administrativa Nº 0668 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1373 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

199. Orden Administrativa Nº 0669 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1374 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

200. Orden Administrativa Nº 0670 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1367 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

201. Orden Administrativa Nº 0671 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1375 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

202. Orden Administrativa Nº 0672 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1376 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

203. Orden Administrativa Nº 0673 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1377 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

204. Orden Administrativa Nº 0674 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1378 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

205. Orden Administrativa Nº 0675 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1379 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

206. Orden Administrativa Nº 0676 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS JURÍDICAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1380 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

207. Orden Administrativa Nº 0677 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL LABORAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1381 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

208. Orden Administrativa Nº 0678 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1368 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

209. Orden Administrativa Nº 0679 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO ELÉCTRICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1369 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

210. Orden Administrativa Nº 0680 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

MUNICIPAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1370 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

211. Orden Administrativa Nº 0681 de fecha 10 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Póstumo De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1382 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

212. Orden Administrativa Nº 0682 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARQUISIMETO, LARA, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

MUNICIPAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1383 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

213. Orden Administrativa Nº 0683 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARQUISIMETO, LARA, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1384 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

214. Orden Administrativa Nº 0684 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARQUISIMETO, LARA, el título de **INGENIERO ELÉCTRICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1385 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

215. Orden Administrativa Nº 0685 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARQUISIMETO, LARA, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1386 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

216. Orden Administrativa Nº 0686 de fecha 11 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de BARQUISIMETO, LARA, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1387 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

217. Orden Administrativa Nº 0714 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1388 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

218. Orden Administrativa Nº 0715 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO ELECTRICISTA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1389 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

219. Orden Administrativa Nº 0716 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1390 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

220. Orden Administrativa Nº 0717 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1391 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

222. Orden Administrativa Nº 0719 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1402 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

221. Orden Administrativa Nº 0718 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1392 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

223. Orden Administrativa Nº 0720 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado N° 1393 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

224. Orden Administrativa Nº 0721 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1394 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

225. Orden Administrativa Nº 0722 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1395 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

226. Orden Administrativa Nº 0723 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1395 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

227. Orden Administrativa Nº 0724 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1397 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

228. Orden Administrativa Nº 0725 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1398 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

229. Orden Administrativa Nº 0726 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1399 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

230. Orden Administrativa Nº 0727 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1400 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

231. Orden Administrativa Nº 0728 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1401 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

232. Orden Administrativa Nº 0729 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN INNOVACIONES EDUCATIVAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1403 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

233. Orden Administrativa Nº 0730 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1420 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

234. Orden Administrativa Nº 0731 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1404 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

235. Orden Administrativa Nº 0732 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN DESARROLLO SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1405 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

236. Orden Administrativa Nº 0733 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN SEGURIDAD, DEFENSA Y DESARROLLO INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1406 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

237. Orden Administrativa Nº 0734 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1407 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

238. Orden Administrativa Nº 0735 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1408 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

239. Orden Administrativa Nº 0736 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1409 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

240. Orden Administrativa Nº 0737 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1410 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

241. Orden Administrativa Nº 0738 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1411 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

242. Orden Administrativa Nº 0739 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS JURÍDICAS MILITARES** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1412 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

243. Orden Administrativa Nº 0740 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS JURÍDICAS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1413 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

244. Orden Administrativa Nº 0741 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA**

AMBIENTAL a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1414 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

245. Orden Administrativa Nº 0742 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GOBIERNO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1415 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

246. Orden Administrativa Nº 0743 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA**

LOGÍSTICA a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1416 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

247. Orden Administrativa Nº 0744 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1417 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

248. Orden Administrativa Nº 0745 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1421 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

249. Orden Administrativa Nº 0746 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1418 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

250. Orden Administrativa Nº 0747 de fecha 16 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Solemne De Grado a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1419 de fecha 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

251. Orden Administrativa Nº 0748 de fecha 17 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Secretaría De Grado a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, en la ciudad de MARACAY, ARAGUA, el título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1422 de fecha 22 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

252. Orden Administrativa Nº 0749 de fecha 18 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Secretaría De Grado a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN DESARROLLO SOCIAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1423 de fecha 22 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

253. Orden Administrativa Nº 0750 de fecha 18 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Secretaría De Grado a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **DOCTOR EN SEGURIDAD, DEFENSA Y DESARROLLO INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1424 de fecha 22 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

254. Orden Administrativa Nº 0751 de fecha 18 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Secretaría De Grado a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1425 de fecha 22 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

255. Orden Administrativa Nº 0752 de fecha 18 de diciembre de 2020

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de julio de 2019; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41675, de fecha 16 de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, Numeral 6, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo 21 Literal K de la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.291 de fecha 21 de marzo 2017, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

PRIMERO: Otorgar, mediante Acto Secretaría De Grado a celebrarse el día 22 de diciembre de 2020, en la ciudad de CARACAS, DISTRITO CAPITAL, el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y que deben suscribir el Acta de Grado Nº 1426 de fecha 22 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Queda encargada la Secretaría General de la Universidad de resguardar el Acta de Grado arriba señalada.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

**CORRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO N° 0086
SOBRE MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL REQUISITO
DE EGRESO**

1. Acuerdo N° 0086 de fecha 24 de julio de 2020

*EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 006-2020,
CELEBRADA EN FECHA 23 DE JULIO DE 2020,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.
CONSIDERANDO*

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAC N° 031-2020, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 006-2020, celebrado en fecha 23 de Julio de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Solicitud de consentimiento de la modificación temporal del requisito de egreso: Trabajo Especial de Grado para las Carreras de Técnico Superior Universitario (TSU) en Comunicaciones y Electrónica, Análisis y Diseño de Sistemas, Turismo, Hotelería y Agronomía que dicta la UNEFA a nivel nacional, motivado al período de cuarentena producto de la pandemia Covid-19, decretado por el Ejecutivo Nacional; a excepción del Técnico Superior Universitario (TSU) en Enfermería y Técnico Superior Universitario (TSU) Mecánica Dental.

SEGUNDO: Aprobar notificar de esta decisión mediante Oficio al Consejo Nacional de Universidades sobre la modificación temporal del requisito de egreso de los Técnico Superior Universitario (TSU) anteriormente señalado.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

Gaceta Universitaria

Ordinaria



Publicación Elaborada por la Coordinación de Actas y Publicaciones
Adscrita a la Secretaría General de la UNEFA
Diciembre 2020

